ACTA N° 288-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz.

Ausente: Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembros Juntas de Educación
II- Homenaje a la Asociación de Baloncesto de Esparza
III- Mociones del señor Alcalde
IV- Lectura y aprobación del acta anterior
V- Lectura de Correspondencia
VI- Tramites Urgentes
VII- Informes de Asesoría
VIII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros Juntas de Educación

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a María José Córdoba Arroyo cédula N° 604590436, Seidy Priscilla Romero Fuentes cédula N° 604250027, Ariana Vanessa Muñoz Vargas cédula N° 603790011, Mainor Enrique Oconitrillo Morales cédula N° 502420971, miembros de la Junta de Educación de la Escuela IDA El Barón.

Quienes quedan debidamente juramentados.

Queda pendiente un miembro de juramentar porque no pudo hacerse presente el día de hoy.

ARTÍCULO II

Homenaje a la Asociación de Baloncesto de Esparza y a su equipo

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: Homenaje a la Asociación de Baloncesto de Esparza que es un equipo de trabajo. Voy a leer, hicimos un extracto de algunos de los logros de la asociación, que son un orgullo para este cantón. Esparza es un cantón que le ha apostado al deporte en consonancia tanto la municipalidad como el Concejo y concejos anteriores, el actual también en consonancia le hemos apostado por esa ciudad deportiva y cultural Hugo Millet Carranza que tenemos en Las Tres Marías:

Categoría U12 Mixtos subcampeones nacionales en el torneo Liga Menor de la Federación Costarricense de Baloncesto.

U14 femenino fueron subcampeones del torneo de Copa Occidente.

U14 masculino campeones, torneo de Copa Occidente.

U16 masculino, tercer lugar torneo Occidente.

U18 masculino campeón nacional 2024 del Torneo Liga Menor de la Federación Costarricense de Baloncesto y con eso se convirtieron en los actuales bicampeones nacionales de baloncesto en esta categoría U 18.
Por lo cual le pido a este Consejo brindarles un fuerte aplauso para ellos.
Voy a ceder la palabra primero a los compañeros de la comisión de enlace y apoyo con el Comité Cantonal.
Síndico Rafael Morera Guerrero: Buenas noches, compañeros, señor presidente, atletas, padres de familia que nos acompañan también, la verdad es sentirse orgullosos de ver los logros que la Asociación de Baloncesto ha hecho aquí en Esparza. De mi parte como síndico del distrito Espíritu Santo, mi Concejo de distrito, mi compañera Irma nos satisface mucho el granito de arena que los concejos de distrito le dan a cada asociación, nos sentimos muy orgullosos chiquillos mis respetos para lo que ustedes han logrado ser bicampeones en U18 también es un gran logro.
Felicitar a la asociación, a los padres de familia, a los entrenadores que esos son los que sufren ahí, como dicen dentro de la cancha, entonces de mi parte felicitarlos, sigan adelante y sepan de que ahí estamos para cualquier cosa, estamos de la mano el Concejo de Distrito Espíritu Santo en la ayuda que le podamos brindar, estamos para servirle. Muchas gracias.
Regidor Yamil Vinicio Dobles Díaz: Buenas noches, compañeros, atletas, junta directiva, señor presidente Edwin Garita y los entrenadores. Compañeros de eso se ha tratado estos tres años y medio que hemos estado aquí que he puesto alma, vida y corazón, es para estas cosas, para lo que hoy estamos haciendo acá un reconocimiento a estos chicos y a estas chicas valientes, que tienen valor de entrar a un rectángulo de juego y defendernos como tiene que ser, lógicamente hay errores sin error no hay victoria, muchas veces los procesos empiezan con derrotas, pero eso es lo que es un proceso de paciencia de esos padres de familia, de la junta directiva que ad honoren dan su tiempo, sacan dinero de su bolsillo, los a los entrenadores ni qué decir, porque yo siempre lo he venido y lo he criticado de estos tres años y medio no es posible que el Comité Cantoral de Deportes no les pague a los entrenadores que llevan sus cursos, sacan de su dinero para entrenar a estos chicos, para capacitarse, para que tengan una licencia de una Federación Costarricense de Baloncesto, pero aquí seguiré, me faltan 6 meses más luchando por el deporte, pero esos tres años y medio es lo que me gusta, que es un proceso, el deporte es un proceso de enseñanza, de aprendizaje, de prueba y de error. Entonces sinceramente también darle las gracias a Rafa Morera y al Concejo de Distrito Espíritu Santo que se ha casado conmigo, que desde que llegamos en el 2020 nos dimos la mano Rafa y mi persona, vamos a luchar por el deporte en este cantón, sea el deporte que sea y gracias a Dios en juegos nacionales se ve y se nota que un presupuesto en Esparza de 133 millones de colones al Comité Cantoral de Deportes y traemos 60, 70 medallas a juegos nacionales y otros comités cantonales que tienen el doble o el triple traen una o dos medallas, entonces estamos caminando bien, pero siempre en el deporte hace falta más, siempre, no hay que conformarse porque si estos chicos de U18 se hubieran conformado con el torneo anterior con haberlo ganado, pues tal vez no estuvieran aquí, eso es lo que me gusta que tienen hambre, que tienen deseos de trascender, y sobre todo de dejar a nuestro querido y amado cantón en alto.
Cuando era joven defendí a mi pueblo en un rectángulo de juegos, ahora lo defiendo aquí en una curul pero lo hago con todo el amor del mundo. Ahora tal vez le vamos a dar la palabra a don Edwin Garita el presidente, y a don Carlos Brenes el entrenador de U18 para que nos expliquen un poquito, ellos mañana martes viajan a Guatemala para representarnos a nivel centroamericano como campeones de U18 y eso como les digo, eso a nivel cantonal y a nivel país para mí es de gran orgullo, este Consejo Municipal ha creído, gracias a los que votan por las

propuestas que traemos para el deporte en Esparza, aquí está, esos trofeos que traen esos chicos, esas medallas que traen, ahí está en proceso y ahí está la majadería de mi persona siempre tratando de impulsar el deporte porque la juventud que hay hoy en día aquí es el futuro de nuestro pueblo, es el futuro de nuestro cantón y si nosotros no invertimos en ellos, qué llegarán a ser en un futuro. Entonces sinceramente muchas felicidades a todos los chicos y chicos que se parten el alma en un rectángulo de juegos, la junta directiva, esos padres de familia que dan el 200% y lógicamente al staff de entrenadores, amigos míos desde chiquillos, y gracias a Dios ad honoren, gratuitamente se ven los resultados, así que felicidades de nuevo a la asociación, se merecen el respeto de este Concejo Municipal y de todo el cantón. Muchas gracias.

Regidora suplente Candy Chavarría: Buenas noches. Conozco la mayoría, felicitarlos, hoy aquí no se trata de que brille nadie y que diga que yo, que yo, que yo, hoy brillan ustedes, ustedes son los que vienen aquí para recibir el galardón al esfuerzo del equipo, del trabajo en equipo que han hecho padres, entrenadores y jóvenes. Esta municipalidad siempre ha apostado al deporte, es mi segundo periodo en comisión de apoyo y enlace al deporte, ha sido un proceso de progreso, siempre los síndicos de aquí todos han estado anuentes a aportar en diferentes disciplinas, el de Espíritu Santo es uno de los que más aporta, pues tiene todavía un mayor presupuesto, pero siempre esta municipalidad en conjunto ha estado apoyando y eso es una gran bendición que no tienen otros cantones. Como decía el compañero, es un proceso y ahorita se están viendo los frutos de ese esfuerzo y de esa fe que se ha depositado y hoy quiero agradecer, no solamente como municipalidad de Esparza, sino como madre de familia, a todos esos padres que están atrás de estos chicos que están enseñándoles lo que es responsabilidad, valores, disciplina, el trabajo en equipo y que hoy tienen frutos para que vean que de verdad hacer las cosas bien vale la pena y a esos entrenadores que están ahí dando alma, vida y corazón felicidades, ese logro es más de que ustedes que de nadie más, porque son los que sacrifican familia, son los que sacrifican tiempo y bueno, disfrútenlo, la mejor suerte del mundo para este viaje que emprenden mañana y sepan que aquí siempre va a haber una municipalidad de puertas abiertas apoyando el deporte y todo lo que lleva un futuro de estos jóvenes que son creados bajo disciplina, bajo un montón de valores, esa es la nueva generación que despierta para Esparza y nosotros apostamos a eso.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: Buenas noches, compañeros, muchachos profesores y padres de familia, junta directiva. En realidad es una alegría que ustedes nos están dando por segunda vez la U18, es un orgullo de tenerlos a ustedes como mi campeones y ojalá tetracampeones algún día, porque se ve el esfuerzo de todos, eso no es el esfuerzo solo de los muchachos, sino que de mucha gente que está atrás, inclusive de nuestra comisión de enlace y de este este Consejo Municipal, porque nosotros estamos siempre tratando de apoyar todos los proyectos que nos presentan y de aprobar los proyectos que nos presentan los diferentes compañeros. Es una alegría saber que hay una delegación femenina de niñas que van creciendo y que tienen un trofeo, chicas no desanime, hagan lo mismo que la U18, algún día ustedes van a ser bicampeonas. La U14 creo que también está presente también todos ustedes nos están dando la alegría de verlos con esos trofeos, así que los felicito y los de la U18 mañana van a una nueva experiencia y que va a ser muy satisfactoria, yo lo sé, les deseo muchos éxitos para Guatemala y pronto tal vez vengan con otro trofeo. Muchas gracias.

Regidor Kevin Campos Angulo: Buenas noches a todos los que nos acompañan. Yo quiero hablarles a los muchachos/as que están acá, hemos dicho todos los compañeros que han intervenido lo orgullosos que nos sentimos de este triunfo que ustedes le ofrecen al cantón de Esparza. Yo quiero decirles que quienes deben

sentirse principalmente orgullosos son ustedes mismos, créanse los logros que han alcanzado, yo como persona joven sé que algunas veces es difícil luchar contra otras prioridades que se presentan en la vida que vienen en contra de la disciplina que se necesita a la hora entrenar, que viene en contra de la constancia que se necesita, es más fácil quedarse en la casa viendo YouTube, viendo gameplays, twitch lo que sea, es más sencillo eso que dedicarle empeño a una tarea, esos son los frutos del esfuerzo, ustedes no fueron a jugar naipes que uno pueda decir es un tema del azar que hizo que ustedes ganaran, eso es producto del esfuerzo de ustedes. Nosotros nos podemos sentir orgullosos, sus padres, sus entrenadores se pueden sentir orgullosos, pero yo espero que ustedes se sientan orgullosos de ustedes mismos.

El deporte no es un hobby únicamente, el deporte abre puertas a nivel académico, universitario, se ofrecen becas deportivas, visualicen todo lo que este logro les ofrece a ustedes para su futuro, yo sé que tal vez lo podemos ver ahorita en lo inmediato en tener este trofeo entre las manos y la felicidad que les puede ocasionar, pero también visualícenlo a futuro, esto es algo que nos va a marcar el resto de sus vidas, estoy seguro que no va a ser el último gran éxito que van a alcanzar. Entonces de verdad los felicito grandemente porque como jóvenes es complicado tener ese foco claro de las prioridades, ustedes me mostraron que lo han hecho y creo que es muy valioso. Esta municipalidad al menos en los años que llevamos de estar acá y los años que llevamos de conocer el funcionamiento de esta municipalidad don Yamil decía que él ha estado luchando por el deporte, uno tal vez al escuchar eso cree que es que se ha enfrentado a oposición o a ganas de no hacerlo, no es el caso, o sea, tenemos los síndicos que han invertido por cuenta propia con sus concejos de distrito en las asociaciones deportivas, la administración municipal que siempre ha buscado generar propiciar esos espacios desde hace 10 años en un deporte y ustedes son el producto de todos esos esfuerzos para eso es que estamos acá sentados tomando decisiones todos en conjunto, en igualdad de, y el fruto son ustedes, entonces de verdad les felicito y solamente quiero que se lleven eso ustedes, sus padres, sus personas cercanas, que ustedes son un motivo de orgullo para todos nosotros, pero tienen que ser un orgullo personalmente para cada uno de ustedes.

Los felicito, vienen mayores éxitos por delante y sigan así, no es sencillo, pero lo están haciendo muy bien chicos, verdad, felicidades a todos.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Buenas noches primero voy a felicitar a los entrenadores porque entrenar a un grupo de atletas es difícil se necesita amor al trabajo, amor al deporte, dedicación, a los padres de familia por el apoyo que le dan a sus hijos porque un atleta sin apoyo no llega a hacer mucho, siempre necesitamos a nuestra familia la par y a los atletas por su disciplina, por su valentía por su responsabilidad, por la fortaleza, por la lucha y la constancia, por el esfuerzo y la educación. Los invito a seguir adelante y nunca claudicar, nunca para atrás, siempre para adelante. Los felicito y queremos ver más todavía, gracias a todos por hacer grandes a Esparza. Muchas gracias.

Sr. Edwin Garita, presidente de la Asociación: Buenas noches. Primero que todo agradecer a el señor alcalde, a la señora vicealcaldesa y a este Concejo de Distrito por todo el apoyo que nos han dado, por habernos invitado hoy también. Esto es una pequeña muestra de todo lo que es AR Esparza y es una muestra de esos más de 150 atletas que tenemos, niños desde los cuatro hasta los 18 años de edad. Entonces sí tenemos un proceso interesante en el baloncesto actualmente y pues básicamente eso. Agradecer el apoyo que nos han dado acá en el Concejo, en administraciones anteriores nos han apoyado con algunos artículos deportivos, algún presupuesto, esta vez no es la excepción a través de Rafa logramos que también nos apoyaran para ejecutarse el próximo año y también eso lo agradecemos nosotros. Como bien dicen, pues es un trabajo con mucho cariño

que hacemos ad honoren todos y pues básicamente lo que pedimos en nombre de la asociación es eso, el apoyo de la municipalidad, de la comunidad como tal hacia los procesos deportivos, no solo el baloncesto, sino cualquier otro proceso. Por ejemplo, ahora que vemos que están techando la cancha del centro, nosotros súper agradecidos porque falta infraestructura, falta espacio donde entrenar, nosotros no cabemos a veces en el gimnasio, entonces el ver que entechan la cancha del centro, eso nos permite pues practicar baloncesto el resto del invierno y esperamos que también el comité ya termine las obras en la cancha adjunta al gimnasio de las Tres Marías, entonces también vamos a tener más espacio. Y, pues ahí vamos poco a poco trabajando, pero sí hace falta un poco más de apoyo, por ejemplo, ahora Carlos va a tocar el tema de Guatemala, pero para ir a Guatemala los costos los cubrimos nosotros a punta de ventas y cobros de entradas se pagaron los boletos aéreos casi 900 mil colones y a raíz de los problemas políticos que tuvieron Guatemala hace unos meses atrás, no pudimos viajar del aeropuerto devolvieron a los muchachos, la aerolínea no nos devolvió nada de plata, perdimos 900 mil colones y tuvieron que volver a esta vez a pagar muchos de ellos su boleto. Entonces ahí es donde realmente vemos el cariño y el amor que le tenemos todos nosotros, los padres de familia y los muchachos a este proceso porque sacamos de nuestro dinero para poder representar al cantón y en este caso al país. Pero bueno, es parte de esperamos que poco a poco vayamos evolucionado, yo creo que hemos ido creciendo. También quiero agradecer a don Rodrigo que nos ha brindado espacios numerosas veces en su programa también para entrevistarnos para poder hacer publicidad y pues básicamente eso un agradecimiento de parte de todos nosotros.

Sr. Carlo Brenes, cédula N° 111260551: Primero que nada muchas gracias al señor alcalde, a los regidores, la vicealcaldesa, por brindarnos estos espacios, realmente esto es un trabajo, hay una asociación, hay una junta de padres, hay unos muchachos que creen en los ideales de uno como entrenador. Lidiar con jóvenes en esas edades, por lo menos que son las categorías en las que yo tengo a cargo no es sencillo, son muchachos de 15, 16, 17, 18 años con algunas desviaciones de pronto, y bueno, creo que para mí como entrenador hay triunfos mayores que un trofeo, saber que el 100% de los muchachos que estaban conmigo este año lograron ser bachiller, que los muchachos que logramos traer de Panamá lograron terminar sus estudios, que lograron ganar sus exámenes de la UCR, ya yo me siento campeón mundial, entonces es como una formación muy integral, la asociación realmente ha comulgado con esos principios que uno les ha querido vender, entonces creo que ese es el mayor de los logros y por ende cuando los muchachos tienen disciplina, respetan procesos, respetan las reglas, ahí están los triunfos. Obviamente van a llegar añadidos a eso, yo no sé si ustedes lograron ver el gimnasio o si alguno de aquí estaba en el gimnasio el día de la final, fue algo increíble ver un gimnasio lleno, y fue un poco emotivo cuando vi entrar a la esposa de Hugo realmente son emociones encontradas que no puedo evitar que esa fue la semilla que él sembró y yo sé que desde el cielo él lo tiene que celebrar y yo espero que nosotros como entrenadores y formadores también dejemos semilla en ellos para que sigan luchando por la juventud, por los muchachos. Nosotros tenemos muchachos no solo de Esparza, tenemos muchachos de Barranca, de Chacarita de escasos recursos que tenemos que sacar nosotros dinero de nuestra bolsa para pagarles un pasaje, para pagarles un fresco después de un partido y uno lo hace con todo el amor del mundo, como en algún momento Hugo lo hizo por uno. Gracias.

Sr. Alcalde: Buenas tardes tengan todos y todas. Los agradecimientos ya se dieron, es importante recalcar el esfuerzo que han hecho los entrenadores, padres de familia y jóvenes. Carlos Brenes bien atinó en decir lo que significa en distintas disciplinas deportivas, poder inculcar valores, principios y sobre todo esos logros

colaterales que llevan el accionar de estos muchachos en la vida. Lograr que también conjuntamente participando activamente en esos procesos que tienen que trasladarse de un lugar a otro dentro del territorio nacional o fuera del territorio nacional en algunas competencias como han hecho y han podido lograr también pasar las barreras en la educación que cada uno conlleva y han logrado superar cada uno de esos grados en los que han estado, inclusive el haber aceptado o haber ganado la nota de admisión de las universidades, esos son cosas muy importantes, son legados que ustedes le van a dejar, no solamente a esos jóvenes sino también que han coadyuvado con los padres de familia, porque al final y al cabo lo que ellos en el campo aprenden, en su disciplina, en su accionar como ciudadano, también obviamente van en beneficio de ser mejores muchachos a futuro y por lo tanto menos dolores de cabeza me imagino a los padres de familia, en el buen sentido de la palabra, porque la formación que ellos tienen va más allá de la que algún niño en particular tal vez no tenga esa oportunidad y desgraciadamente los flagelos que existen en la vida pudiera jalarles y cambiar su destino por falta de oportunidades y gracias a Dios que el cantón de Esparza ofrece esas oportunidades y que siempre hay gente que da más de sí mismo, porque el desprendimiento del tiempo y el amor con que entrenan a esos muchachos, y siempre van a encontrar en ellos un buen consejo y sé que en la vida también ustedes cuando van a dar un paso, van a tener siempre presente lo que ellos les inculcan y a esos padres de familia gracias por apostar al deporte también.

El señor presidente municipal invita a todos los jóvenes y equipo técnico para para proceder a hacerles la entrega del certificado por parte de este Concejo Municipal, que va dirigido a la Asociación Esparzana de Baloncesto, por todos los logros, incluido el último que es el bicampeonato en la Liga Menor U18, pero va dirigido por todos los logros que han tenido que reseñé al inicio.

Luego de la entrega se les brinda un fuerte aplauso.

Muchas gracias a todos por acompañarnos y sigan adelante por más logros.

ARTÍCULO III
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-664-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria Modificación 08-2023**

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo en curso mediante variación presupuestaria modificación Nro.08-2023 dicho documento propone modificar la suma de por ¢5.400.145,10.

A continuación, detalle general de egresos

Modificación 08-2023
Detalle General de Egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	-4 200 000,00	3 200 000,00	-1 000 000,00	-18,52%
SERVICIOS	-1 180 145,10	170 000,00	-1 010 145,10	-18,71%
MATERIALES Y SUMINISTROS	-20 000,00	1 030 145,10	1 010 145,10	18,71%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	18,52%
Total General	**-5 400 145,10**	**5 400 145,10**	**-0,00**	**0,00%**

Detalle por programas.

EGRESOS PROGRAMA I	AUMENTO	DISMINUCIONES
	2 000 000,00	**-2 000 000,00**
0 REMUNERACIONES	1 000 000,00	-2 000 000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 000 000,00	0,00

- Disminuye recursos la Gestión Talento Humano en la sub partida sueldo para cargos fijos remanente en proyección del costo de vida fue inferior a lo estimado por la suma de ¢2 millones de colones para reforzar en la administración municipal suplencias por ¢1.000.000 incapacidad del señor Cesar Montero, además, otras prestaciones a terceras personas ¢1.000.000 subsidios por incapacidad del titular.

Programa II

EGRESOS PROGRAMA II	AUMENTO	DISMINUCIONES
	3 380 145,10	**-3 380 145,10**
0 REMUNERACIONES	2 200 000,00	-2 200 000,00
1 SERVICIOS	150 000,00	-1 180 145,10
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1 030 145,10	0,00

- **Aseo de vías y sitios públicos**, disminuye retribución por años servidos ¢200.000 para reforzar tiempo extraordinario por actividades del mes de la esparzaneidad.
- **Recolección de basura**, disminuye sueldo para cargos fijos ¢1.500.000 según remanente en proyección del costo de vida fue inferior a lo estimado, para reforzar tiempo extraordinario por actividades del mes de la esparzaneidad.
- **Parque, obras y ornato**, disminuye sueldo para cargos fijos por ¢500.000 remanente en proyección del costo de vida fue inferior a lo estimado, para reforzar tiempo extraordinario por actividades del mes de la esparzaneidad.
- **Educativo, culturales y deportivos**, disminuye actividades protocolarias y sociales por ¢150.000 para incluir contenido a otros servicios no especificados para cancelar viabilidad de dirección de policía de tránsito para los desfiles del mes de la esparzaneidad.
- **Protección del medio ambiente**, disminuye otros servicios de gestión y apoyo por ¢1.030.145,10 para reforzar otros útiles materiales y suministros para continuar con el proyecto de comporteras, ya que por error anteriormente se había cargado a un código erróneo.

Programa III

EGRESOS PROGRAMA III	AUMENTO	DISMINUCIONES
	20 000,00	**-20 000,00**
1 SERVICIOS	20 000,00	0,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	-20 000,00

- Grupo 06 Actividad 01 Dirección Técnica y Estudios disminuye útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢20.000 para reforzar otros impuestos para atender pago de permiso de circulación del vehículo de la gestión.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-664-2023 del Alcalde, aprobar la Modificación presupuestaria N° 08-2023 por un monto de ¢5.400.145,10. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-678-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

“**Asunto:** Remisión de Convenio de servicio temporal para parapostes luminosos y pasacalles.

Para su conocimiento y aprobación, me permito trasladar el borrador de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y el Instituto Costarricense de

Electricidad con relación al servicio temporal para parapostes luminosos y pasacalles, a su vez solicitarle que, en caso que se requiera, autorizar al Alcalde a firmar el convenio con modificaciones sugeridas por el ICE.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y el Instituto Costarricense de Electricidad con relación al servicio temporal para parapostes luminosos y pasacalles, de conformidad con la nota AME-678-2023 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

Vota la regidora suplente Candy

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-671-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

“**Asunto:** Vacaciones de fin de año a funcionarios municipales

Remito oficio suscrito por los funcionarios administrativos de la Municipalidad de Esparza, solicitando vacaciones los días:

- Viernes 22 de diciembre de 2023 a partir de mediodía,
- Así como el 26, 27, 28, 29 de diciembre,
- Y, 2, 3, 4, 5 de enero los cuales serán rebajados de sus vacaciones, con el propósito de disfrutar de las actividades navideñas y de año nuevo.

Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, recomiendo de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y 155 del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, los días señalados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 147, 153, 155, 158 y 161 del Código de Trabajo, Ley N°2 y sus reformas, solicito autorizar el cierre del Edificio Municipal, durante los días señalados, manteniendo la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías, parques y ornato.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-671-2023 de la Alcaldía, y de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y 155 del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, los días viernes 22 de diciembre de 2023 a partir de mediodía, así como el 26, 27, 28, 29 de diciembre del presente año, y, 2, 3, 4, 5 de enero de 2024.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 147, 153, 155, 158 y 161 del Código de Trabajo, Ley N° 2 y sus reformas, se autoriza el cierre del Edificio Municipal, durante los días señalados, manteniendo la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, aseo de vías, parques y ornato. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Sr. Presidente Municipal: Le solicitamos al señor Alcalde darle todo publicación necesaria para que las personas sepan que la municipalidad estará abierta hasta el viernes a medio día.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-660-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

“**Asunto: Solicitud de permiso sin goce de salario al funcionario Roblan Martínez**

Reciban un cordial saludo, y a su vez se traslada oficio de fecha 17 de noviembre del año en curso emitida por el Lic. Roblan Martínez; Contador Municipal quién solicita a esta

Alcaldía un permiso temporal sin goce de salario a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta por seis meses.
Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 13, inciso f del código municipal, son potestades del concejo municipal con respecto a contador el nombrar, removerlo de su puesto y demás potestades administrativas le competen al alcalde como administrador general de la Municipalidad.
Sobre este particular señaló la PGR en el dictamen **C-145-2019, del 29 de mayo del 2019. (……..) II. Conclusión.** Conforme con todo lo expuesto, la Procuraduría concluye que:
El cargo de contador depende del Concejo Municipal, y, en esa condición, dicho órgano colegiado es el competente para designarlo, removerlo y ejercer sobre él la potestad disciplinaria.
Lo anterior resulta aplicable para el cargo de contador municipal en sentido estricto, no así para el resto de funcionarios que, aunque tengan relación con funciones contables, no ocupen el cargo de contador municipal. Ello quiere decir que el Alcalde es quien nombra, remueve y ejerce la potestad disciplinaria sobre esos otros funcionarios municipales.
En su carácter de administrador general de la Municipalidad, el Alcalde es el competente para autorizar los permisos, vacaciones y demás aspectos administrativos de los funcionarios municipales, incluyendo al contador (…..)
En razón de lo anteriormente expuesto se pone en conocimiento de este Honorable Concejo Municipal la autorización por parte de la Alcaldía del permiso solicitado por el señor Roblan Martínez." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Entonces es para que el Concejo se dé por enterado.
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-660-2023 de la Alcaldía, se da por recibido y conocido el asunto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-676-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"**Asunto:** Traslado de currículum vitae del Lic. Marlon Araya Arnett para el puesto de contador municipal.
Para su respectivo análisis y aprobación, por este medio remito oficio AME-TH-169-2023 suscrito por el Lic. Didier Sosa Villalobos; Gestor de Talento Humano, mediante el cual traslada el currículum del señor Marlon Araya quien cuenta con los requisitos establecidos en el manual de puestos vigente, lo anterior para que realice la suplencia del Lic. Roblan Martínez Ledezma; contador municipal, partir del 05 de diciembre de 2023." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Con base en el estudio técnico realizado por la Gestión de Talento Humano, del cual consta en la documentación adjunta en la nota AME- 676-2023 suscrita por el señor Alcalde, se nombra al señor Marlon Araya Arnett en sustitución del señor Roblan Martínez Ledezma por el mismo periodo del permiso sin goce salarial, de conformidad con la nota AME-TH-169-2023, que es el estudio técnico de recursos humanos, elaborado por el señor Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano. Se nombra de forma interina a partir del 05 de diciembre del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-677-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Asunto: Respuesta a Auto por concepto de audiencia especial enviada por la CGR.
Mediante la presente, me permito trasladar oficio GA-PM-0270-2023, de la Unidad de Proveeduría, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, y con el visto bueno de la

Gestión Administrativa, con relación a la Licitación Mayor 2023LY-000003-0004700001 para Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, le da lectura a la nota GA-PM-0270-2023, de la Unidad de Proveeduría, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, y con el visto bueno de la Gestión Administrativa, que dice:

Asunto: Respuesta a Auto por concepto de audiencia especial enviada por la CGR

En acuerdo tomado en Acta N° 285-2023 de Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2023, Artículo VI, inciso 2 el Concejo Municipal aprueba la publicación del pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2023LY-000003-0004700001 para Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Urbanización Santa Marta del Cantón de Esparza. Procedimiento licitatorio, que fue publicado el día 16 de noviembre del 2023 en el Sistema Digital Unificado (SICOP) para recibir ofertas incluso hasta el día 08 de diciembre del 2023 a las nueve horas del día.

El pliego de condiciones anteriormente indicado fue objetado ante la Contraloría General de la República (CGR), motivo por el cual, con fecha del día 30 de noviembre del 2023 al ser las 14:33 horas, la Proveeduría Institucional recibe la Solicitud de Auto N°8052023000001755 por concepto de una Audiencia Especial, que indica lo siguiente:

“…De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se confiere AUDIENCIA ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN LICITANTE por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, para que se refiera por escrito de manera amplia y bien fundamentada a los argumentos expuestos por la recurrente. El plazo conferido se contabiliza a partir del día siguiente de la notificación de este auto. Asimismo, se advierte a la Administración que en caso de ser necesario prorrogue el plazo establecido para recibir ofertas, de conformidad con los artículos 96 de la Ley General de Contratación Pública y 257 del Reglamento mencionado. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la Administración que el recurso interpuesto se encuentra disponible en el expediente digital del concurso, el cual se encuentra disponible en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). De conformidad con lo establecido en los artículos 37 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales, las notificaciones a la parte se tramitarán en el domicilio electrónico permanente; sin embargo, se debe considerar que aplicará la notificación automática en el caso que no se pueda efectuar la notificación en el medio señalado. Por último, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se le recuerda a la Administración su obligación de atender la audiencia mediante los espacios de texto que se ha dispuesto para ello en el formulario del sistema digital unificado, de forma que los documentos adjuntos únicamente correspondan a documentos complementarios o prueba relacionada con los aspectos abordados en la respuesta…”

El recurso N° 8002023000001720 fue interpuesto por la empresa **3-102-780007 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el día 28 de noviembre del 2023, a las 23:57pm en SICOP ante la C.G.R. El contenido del recurso de objeción cita lo siguiente:

PRIMER MOTIVO DE OBJECIÓN

En los documentos de licitación incluidos en Sicop, se extraña un documento identificado como pliego de condiciones, en los términos del artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública. Tal y como consta en el expediente electrónico la administración incluyó un documento denominado “Condiciones Complementarias CECUDI SANTA MARTA”, sin embargo, en dicho documento se extrañan los requisitos de admisibilidad, los parámetros para verificar la calidad y el sistema de calificación de ofertas que ordena el artículo 4 de la Ley General de Contratación Pública, para el pliego de condiciones. Adicionalmente, la administración incluye una carpeta en formato “Zip” denominada como “Información Técnica”, en la cual constan los siguientes documentos “AME-603-2023- Nota a proveeduría-proceso contratación.pdf”, “Formulario decisión Inicial Cecudi Santa Marta.pdf” y “Referencia de Precio IMAS-DDS-DBF-0060-2023. Monto del

subsidio Municipalidad.pdf".
Sin embargo, no es posible identificar si dichos documentos corresponden al pliego de condiciones que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública, por lo cual, en eras del principio de transparencia debe incluirse información cierta, precisa, oportuna, clara y consistente, tal y como establece el artículo 8, inciso c:
"Principio de transparencia: todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes y de cualquier persona interesada. La información que se ponga a disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara y consistente."
Por lo anterior, se solicita se incluya un pliego de condiciones consolidado y que cumpla con el contenido de exige el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública, a efectos de poder utilizarlo como fuente jerarquía clara y precisa, tal y como lo ha establecido el artículo 5 de la Ley supra citada. La falta de precisión sobre dicha norma jerárquica, sea el pliego de condiciones, podría generar imposibilidad de utilizar dicha fuente para resolver situaciones que acontezcan en el proceso de concurso, debido a que, al no existir claridad sobre dicho requisito, se vuelve de imposible invocación como fuente aplicable al presente concurso, en los términos del artículo 5 de la Ley General de Contratación Pública.
SEGUNDO MOTIVO DE OBJECIÓN
Tal y como consta en el documento denominado "decisión inicial" la administración omitió la realización del estudio de mercado
"No se aporta estudio referencial de precios por cuanto este proyecto obedece a un subsidiado fijo ya definido por el IMAS (se adjunta oficio de IMAS) Además, en la ponderación para adjudicar la operación del Cecudi no se contempla el precio producto de que el monto no varía ya que es un precio único."
Así las cosas, se incumple lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contratación Pública, que en lo literal indica:
ARTÍCULO 34- Estudio de mercado y precios de referencia. Previo a la estimación de la contratación, la Administración debe considerar lo indicado en el artículo 17 de la presente ley como un insumo más, debiendo realizar un sondeo o un estudio de mercado según lo que disponga el reglamento de esta ley, sustentado en información de fuentes confiables con el propósito de obtener los precios de referencia a los que podrá adquirir los bienes, las obras y los servicios y determinar los precios ruinosos o excesivos, conforme lo establezca el reglamento de esta ley.
El estudio de mercado tendrá también como fin establecer la existencia de bienes, obras o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores, permitir la toma de decisiones informadas respecto del procedimiento de contratación y proporcionar información para la determinación de disponibilidad presupuestaria. Dicho estudio deberá considerar todo el ciclo de vida de la contratación y tomar en cuenta el principio de valor por el dinero, todo lo cual se deberá desarrollar en el reglamento de la presente ley."
Asimismo, el artículo 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, establece expresamente:
"Artículo 85. Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. Previo a la estimación de la contratación, la Administración deberá realizar un sondeo o estudio de mercado a fin de determinar los precios de referencia conforme a lo previsto en el artículo 44 del presente Reglamento y podrá considerar las guías que emitirá al efecto la Dirección de Contratación Pública."
Nótese que ambas normas, establecen de manera imperativa la obligación de realizar el estudio de mercado, a efectos de determinar "la existencia de bienes, obras o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores, permitir la toma de decisiones informadas respecto del procedimiento de contratación", por lo cual, a no existir dicho estudio de mercado, se cuestiona bajo qué

criterios procedió la administración a establecer los criterios sustentables establecidos dentro del sistema de evaluación, en los cuales, se incluyó un criterio relacionado con la cercanía geográfica y otro relacionado con la promoción de oportunidades de empleo otorgando puntaje a empresas ubicadas en el Cantón de Esparza y personal de dicho cantón, sin embargo, al no existir dicho estudio e mercado, se cuestiona la viabilidad de dichos requisitos, ya que la Administración no cuenta con un estudio de mercado objetivo que permita verificar que dichos requisitos podrían ser cumplidos por potenciales oferentes. Así las cosas, debe replantearse la incorporación de dichos criterios, en el sentido que los mismos obedezcan a criterios objetivos que puedan ser cumplidos por potenciales oferentes, para lo cual, debe contarse con un estudio de mercado que así lo respalda ya que, en este momento, la administración no tiene como fundamentar y motivar del porqué de la inclusión de dichos requisitos, lo cual es un deber de la administración. Es decir los criterios de evaluación no cuentan con la debida motivación y justificación respecto de su inclusión, por lo cual, se carece de fundamento para justificar que dicha clausula generará la amplia participación de oferentes ya que ni siquiera se cuenta con un respaldo objetivo que demuestre que dichos requisitos podrán ser cumplidos por potenciales oferentes, por los que se solicite se adecuen dichos requisitos a la realidad que demuestre los resultados del estudio de mercado que se extraña en este proceso y que debe ser realizado para comprobar la disponibilidad de oferentes en los términos y requisitos que la administración está solicitando.

La Administración, una vez evaluados los puntos señalados por el recurrente considera que la respuesta de la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República debe fundamentarse según la siguiente recomendación:

"…La Municipalidad de Esparza en calidad de ADMINISTRACIÓN LICITANTE, se pronuncia ante la Contraloría General de la República mediante esta AUDIENCIA ESPECIAL con respecto a los puntos objetados por el recurrente, en el siguiente orden:

Primer punto objetado por el recurrente: Sobre los archivos adjuntos en el pliego de condiciones electrónico publicado en SICOP.

El recurrente señala que la Municipalidad ha violado el Principio de Transparencia, con respecto a los archivos adjuntos del pliego, ya que para sus efectos no es posible identificar si dichos documentos corresponden al pliego de condiciones o no.

La administración debe señalar sobre este punto, que el pliego de condiciones esta integrado, por toda la información que está consignada en las diferentes secciones del formulario electrónico y, además, por los diferentes anexos que se incorporan en la sección F. Documentos del cartel:

N°	Tipo de Documento	Nombre del Documento
1	Cronograma	Cronograma de actividades
2	Documento del cartel	Condiciones Complementarias
3	Otros	Advertencia sobre estafas
4	Otros	Sobre Contenido Presupuestario
5	Especificaciones Técnicas	Información Técnica

En dicha sección, se encuentra el archivo adjunto N°5 denominado "INFORMACION TECNICA.zip", ubicado como Especificaciones Técnicas, el cual contiene la siguiente documentación:

1. Oficio AME-063-2023- Nota a proveeduría-proceso contratación.pdf, relacionado con la autorización para realizar este proceso de contratación.
2. Formulario Decisión Inicial CECUDI Santa Marta.pdf, en el cual se encuentra consignada toda la información relacionada con los aspectos técnicos, requisitos de admisibilidad, sistema de calificación, entre otros.
3. Referencia de Precio IMAS-DDS-DBF-0060-2023. monto del subsidio Municipalidad.pdf.

De acuerdo con lo anterior, consideramos que no estamos infringiendo lo dispuesto en el Artículo 40 de la LGCP y menos aún, el Artículo 90 de su Reglamento, que en lo que interesa dice: *"…El pliego de condiciones y sus anexos estarán a disposición de cualquier*

interesado en el sistema digital unificado…"
En la sección de Documentos del Cartel, también se encuentra el archivo adjunto N°2 denominado "Condiciones Complementarias", ubicado como Documento del Cartel, el cual, en su contenido, en el punto 17, último párrafo, cita lo siguiente: *"…Deben acatarse las disposiciones aquí señaladas, adicionalmente en la decisión inicial adjunta, así como todo documento adjunto en este pliego de condiciones electrónico…"*
Segundo punto objetado por el recurrente: Sobre el estudio de mercado
El recurrente señala, se incumple lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contratación Pública al no adjuntar un estudio de mercado.
En base a lo anterior es importante mencionar que estamos frente a la contratación de un servicio subvencionado por el IMAS hacia las familias en condición de pobreza extrema y pobreza, cuyos niños y niñas requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).
Este monto es definido por dicha institución en función de cada persona menor de edad que reciba los servicios conforme al Modelo de Costos que tiene definido para tales efectos.
Como parte de los anexos incorporados al pliego de condiciones electrónico, se encuentra el documento denominado "Referencia de Precio IMAS-DDS-DBF-0060-2023.monto del subsidio Municipalidad.pdf", en el cual textualmente se señala:
"…Reciba un cordial saludo. Con todo respeto, nos permitimos informar que, el monto del beneficio económico otorgado por el IMAS a las familias en condición de pobreza extrema y pobreza, cuyos niños y niñas requieren ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) para el año 2024, se estima en ¢131.000 (ciento treinta y un mil colones exactos), por cada persona menor de edad que reciba los servicios, esto de acuerdo al Modelo de Costos vigente…".
Dicho de otra forma, toda aquella persona física o jurídica que participe en este concurso, debe limitarse a aceptar por el pago del servicio ofrecido el monto de la subvención que define al IMAS para cada niño atendido.
Derivado de lo indicado líneas atrás, en el sistema de calificación propuesto en el pliego de condiciones, por estar precisamente frente al pago de una subvención por cada niño atendido, no se definió ningún porcentaje de calificación para valor el factor precio.
Al no estar frente a la contratación de un servicio en el que los potenciales oferentes puedan establecer, con base a su estructura de costos, un precio, sino que como se mencionó antes, el adjudicatario recibirá como pago una subvención establecida por el IMAS por cada niño entendido, se considera que no es necesario realizar o aportar un estudio de mercado tendiente a definir, entre otras cosas, el precio de un servicio, para posteriormente estudiar la razonabilidad de un precio ofertado. Costo que, para este caso, será el mismo para todos los participantes.
Importante agregar que la Administración ha prorrogado el plazo de recepción de ofertas, en tiempo y forma mediante SICOP tomando las previsiones necesarias por el plazo de resolución de este recurso.
Adicionalmente la Administración considera que el recurrente no posee legitimación para presentar esta objeción, en primera instancia porque no logra acreditar la posibilidad de ser posible oferente como tal, sumado a ello según revisión de la persona jurídica tanto en el Ministerio de Hacienda como en SICOP no posee inscrita la actividad comercial que es objeto de esta contratación, por lo contrario, tiene varios períodos de morosidad ante el Ministerio de Hacienda por concepto de otras actividades comerciales inscritas…"
Se solicita de forma respetuosa a la Alcaldía Municipal, elevar esta recomendación de respuesta al seno del Concejo Municipal, con el fin de contar con el aval respectivo, para atender Auto N°8052023000001755 mediante SICOP para lo que se posee plazo al día 13 de diciembre del 2023." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-677-2023 de la Alcaldía y GA-PM-0270-2023 de Proveeduría, acoger como resolución el texto donde se da respuesta al recurso de apelación planteado, por lo que se le brinda el aval respectivo, para atender Auto N°8052023000001755 mediante SICOP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-677-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Asunto: Manual de video vigilancia

En atención al oficio CI-008-2023 de la Comisión Interdisciplinaria para la Inscripción de la Base de Datos Municipal ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), me permito trasladar el documento "MANUAL DE VIDEO VIGILANCIA" remitido por el Lic. Huberth Fallas Romero, lo anterior para su respectiva revisión, aprobación y proceder a la divulgación correspondiente para que los funcionarios Municipales tengan conocimiento del mismo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Indica el señor Alcalde: Esto es como los otros manuales de conocimiento del Concejo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo por estar ausente con permiso.

SE ACUERDA: Aprobar el MANUAL DE VIDEO VIGILANCIA, en los términos indicados en la nota AME-677-2023 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo por estar ausente con permiso.

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa: La semana pasada la Municipalidad de Esparza recibió un galardón de excelencia ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía, como saben este tipo de reconocimiento creo que fueron alrededor de 20, de 82 municipalidades que lo tienen, no todas las municipalidades apuestan también a estos esfuerzos y por dicha, pues la Municipalidad Esparza, con todo lo que ha promovido a nivel ambiental, fue otorgada como una institución de excelencia ambiental.

Entonces ahí, tal vez el Concejo pueda reconocer a los funcionarios que están inmersos en todo esto, también a las distintas comisiones que existen, tanto las comisiones establecidas por el Código Municipal aquí en el Concejo Municipal, pero también la comisión que por el Reglamento que Residuos Sólidos se crea que en la que asisten varias instituciones y varios representantes de síndicos que también hacen esfuerzos, se agrupan y apoyan ese tipo de iniciativas.

Sr. Presidente Municipal: Brindar una felicitación a todos los equipos que menciona don Asdrúbal, en el acuerdo que queden todos los equipos que trabajan en la consecución del premio de la excelencia ambiental que fue otorgado en estos días en San José. Yo estuve en el acto de presentación de la UTN que lo ganó, y muy pocas municipalidades que habían ganado el galardón. Entonces externemos la felicitación a todos los funcionarios.

SE ACUERDA: Brindar una felicitación a todos los equipos que trabajan en la consecución del premio de la excelencia ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo por estar ausente con permiso.

ARTÍCULO IV

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos ochenta y siete correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos ochenta y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO V
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota MCJ-CICPC-DI-0401-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigida Alcaldes y miembros del Concejo Municipales de Esparza, por Sully Maritza López Ruíz, Directora, Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Protección de aceras históricas.

Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus respectivas funciones.

Tomando en cuenta los siguientes considerandos:

Que la elaboración y colocación de las aceras de piedra canteada en varios cantones de Costa Rica se remonta al último cuarto del siglo XIX y principios del XX, que en la mayoría de ellas la técnica utilizada en su fabricación fue enseñada por expertos picapedreros italianos y bien acogida por nuestros artesanos, que la desarrollaron y difundieron en muchos pueblos costarricenses, convirtiéndose así en artistas y maestros creativos del cincelado.

Que la construcción de estas aceras son una muestra del desarrollo urbano de las ciudades donde se hicieron, así como, de la búsqueda del mejoramiento estético y sanitario de las mismas y, por tanto, sinónimo de adelanto y progreso.

Que inicialmente, estas aceras se hicieron en las principales ciudades cabeceras de provincia y cantones más antiguos.

Que en muchos de estos cantones estas aceras forman parte del entorno inmediato de algunas edificaciones declaradas patrimonio histórico-arquitectónico.

Que, a pesar de ser un importante patrimonio de acompañamiento de esas edificaciones declaradas y testimonio material de un periodo histórico de Costa Rica, no están amparadas bajo la ley 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

Que dichas aceras tienen un gran valor simbólico para muchos y son consideradas como parte de la historia local y nacional.

Que conocemos que en algunos casos su intervención es necesaria para garantizar el tránsito seguro del peatón, así como, cumplir con la ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Que las personas profesionales de Historia, Arquitectura, Antropología y Comunicación del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural han manifestado su interés y preocupación por su buen manejo y conservación debido a las razones antes expuestas y que esto es objeto de constantes críticas de la ciudadanía preocupada por su patrimonio, situación que trasciende frecuentemente a los medios de comunicación.

Esta Dirección, insta a las personas que integran los Concejos Municipales, alcaldes, vicealcaldes, a las personas encargadas de labores de mantenimiento y otras encargadas de funciones afines en las municipalidades de los cantones donde existen aceras de piedra canteada, a conservarlas y propiciar los medios necesarios para protegerlas, para lo cual, manifestamos nuestra total disposición en asesorar esta tarea cuando sea necesaria una intervención y se nos consulte." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida MCJ-CICPC-DI-0401-2023 del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo por estar ausente con permiso.

2- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 24 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza y Comisión de enlace de la Municipalidad de

Esparza, por la señora Angelica Jiménez Alpízar; texto que se transcribe a continuación:

"Referencia: Solicitud de colaboración – Para cierre de calle para actividad benéfica. Sirva la presente inicialmente para desearles éxitos en sus funciones. Acudimos a la Municipalidad de Esparza con el fin de informar sobre una actividad que estamos coordinando para diciembre 2023, a cargo de Fuerza Pública, Comité de Deportes de Esparzol, Asociación de Desarrollo de Esparzol. Solicitamos permiso a la Municipalidad de Esparza para cerrar la calle la cual está ubicada 50 metros al oeste del CENCINAI a la entrada del pochote, se realiza la solicitud por seguridad ya que la actividad es con una gran cantidad de personas las cuales son adultos y niños de la comunidad de Esparzol. Dicha actividad se realizará el día 13 de diciembre del 2023, de 9 A.M a 2 P.M

Esta actividad se realiza con el único fin de llevarle una sonrisa a cada uno de los niños de Esparzol ya que viven en una situación de alto riesgo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar el uso de la calle ubicada 50 metros al oeste del CENCINAI a la entrada del pochote, para que realicen la actividad indicada en la nota el día 13 de diciembre del 2023, de 9 a.m. a 2 p.m. Autorizar a la Municipalidad colaborar en la medida de las posibilidades cualquier otro asunto que se requiera por parte del Comité de Deportes de Esparzol y la Asociación de Desarrollo de Esparzol. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce nota de fecha 27 de noviembre de 2023, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el señor Roy Campos Azofeifa; texto que se transcribe a continuación:

"APELACIÓN

De la manera más atenta les solicito y agradezco que me permitan poder apelar la Resolución Número 12-2023 Tributarla. Es Importante que la municipal de Esparza comprenda que SINIRUBE no toma en cuenta la pobreza relativa, también le informo que SINIRUBE no llegaron a mi casa para hacer un estudio socio económico ni la evaluación de mi condición física y patológicas de los diferentes procedimientos de ayudas técnicas personales; informo; la canasta básica para las personas con discapacidad, el **Instituto Mixto de Ayuda Social** la mide en un parámetro que se llama SIPO en la que se le hizo llegar el documento

de manera física, el cual le explica el estado de evaluación profesional del ente rector en pobreza de Costa Rica.

a) La ley 8661 refleja en diferentes: la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figurón en el Programa de Acción Mundial para los impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y lo evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

La municipalidad de Esparza no evaluó las deferentes leyes que le Indican tomar medidas como las políticas públicas para las personas con discapacidad y reglamenta dejando fuera a nuestro colectivo.

Los estados Partes en los presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas, con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en

especial que.

a) Las personas, con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencio y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligados a vivir con arreglo a un sistema de vida especifico;
b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que seo necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;
En la ley 9379 en su artículo N° 2 en su inciso (i) Canasta derivado de la discapacidad: descripción del conjunto de una serie de productos, servicios y bienes vitales de uso individual, para la atención de la persona establece con discapacidad. La canasta derivada de la discapacidad está basada en las necesidades específicas que se generan a partir de la presencia de una o más deficiencias en una persona, en relación con los obstáculos del entorno.
Por lo que les solicito evaluar y aprobar mi petición de exonerar la cuenta de basura solamente tengo una casa, dada con el bono y medio de las personas con discapacidad, o sea casa de bien social así lo indica la ley 7337." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Conversando con el alcalde el señor no ha agotado la vía en la administración. Entonces le indicaríamos al peticionante que debe agotar primero la vía con la administración municipal. Me indica don Asdrúbal que ya ellos están dándole la respuesta a respectiva. Daríamos por recibido el documento.
SE ACUERDA: Dar por recibido el documento, y se le comunica al señor Roy Campos Azofeifa que debe agotar primero la vía con la administración municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 28 de noviembre de 2023, para el Concejo Municipal de Esparza, por el señor Henry Chaves Chaves, Coordinador Agencia Integrada Esparza, ICE; quien informa que ya las lámparas fueron reparadas. Esto en atención al acuerdo notificado mediante oficio SM-1300-2023 "Cambio de alumbrado".
Asimismo, con respecto al acuerdo notificado mediante nota SM-1196-2023 "Solicitud de alumbrado". Indica lo siguiente:
"Analizando este caso con el área técnica, necesitamos una nota más explícita, con direcciones más exactas o un punto de referencia de acuerdo con la numeración de la postería más cercana que tiene el ice en el sitio, ya que la redacción está muy confusa, también es importante aportar teléfonos de las personas de ese sitio para que nuestros técnicos los llamen cuando vayan a realizar la inspección, saludos."
Dar por recibida la información, se le agradece al ICE y a el señor Henry Chaves Chaves por todo el apoyo que le está dando a las poblaciones respecto a ese tema.
5- Se conoce nota AL-FLPN-CDR-1137-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la diputada Carolina Delgado Ramírez; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Invitación a presentación informe violencia contra la mujer en política
Reciban un cordial saludo. Como presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer y en el marco de la conmemoración del mes de la No Violencia Contra la Mujer, deseo extenderles la siguiente invitación para que nos acompañen en la presentación del I Informe sobre la aplicación de la Ley N° 10.235, "Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política", denominado: "Ponerle fin a la violencia de género".
Durante esta actividad presencial, informaremos sobre los alcances de dicha ley, expondremos las estadísticas sobre la creación de la reglamentación correspondiente por parte de las municipalidades y partidos políticos. Además, se abrirá un espacio de discusión con el objetivo de detectar necesidades, prioridades y posibilidades de actuación efectivas para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres, que conlleven a un abordaje integral a partir de medidas legislativas e Institucionales que se pueden emprender.

La presentación del informe se llevará a cabo el día miércoles 6 de diciembre del presente año, con una duración de dos horas y media, iniciando a las 8:30 a.m en el Salón de Jefes de Estado, Expresidentes y Expresidenta de la República, en el piso 1 del Edificio Principal de la Asamblea Legislativa." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la invitación de la diputada Carolina Delgado Ramírez, y se remite copia a la Comisión Condición de la Mujer **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota vía correo electrónico recibido el 30 de noviembre de 2023, enviado a la Vicealcaldesa Lourdes Araya Morera, por el señor Rafael Moreno, CINDEA Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Hola buenas tardes Doña Lourdes, como usted bien lo sabe las instituciones educativas se encuentra en el periodo de prematricula, nosotros el Cindea Esparza es una institución dedicada a la educación para adulto, con la intención de continuar desarrollado la educación es que venimos a solicitar de sus buenos oficios, para que nos ayuden y nos seda un pequeño espacio en el parque en la primera semana de la Esparzaneidad, ya que para esta fechas nuestra ciudad es visitada por personas de las diferentes comunidades y nos gustaría aprovechar estos espacios para poder venderle la idea de la educación para adultos, el espacio que solicitamos es con el fin de poder instalar una mesa en la cual se pueda tener la papelería de Los diferentes cursos que se imparte en la institución los cuales puede beneficiarle en el desarrollo profesional, agradeceríamos mucho la oportunidad ya que esto viene a enriquecer el crecimiento educativo de nuestro cantón. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar el espacio en el Parque Pérez solicitado por el CINDEA Esparza, de acuerdo con su nota. Coordinar con la Municipalidad lo respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota CCDRE-S-2023-449 de fecha 17 de noviembre de 2023, dirigida al Lic. Romario Rojas Castro, Presidente Amputados Puntarenas, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo V, Artículo 10, Acuerdo 12 de Sesión Ordinaria JD 043/2023 efectuada el día 13 de noviembre de 2023, que indica textualmente:

"**ACUERDO 12**. Se conoce correo remitido por el Lic. Romario Rojas Castro, se acuerda informar a Amputados Puntarenas que, por motivos de torneo de fútbol del mes de la Esparzaneidad, no hay espacios disponibles para poder otorgarles, ya que por las lluvias en estos días anteriores ha habido que reprogramar varios partidos para esa fecha que solicitan. **ACUERDO EN FIRME." Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-S-2023-449 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y se remite copia a la Comisión de Enlace y Apoyo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota CCDRE-S-2023-458 de fecha 29 de noviembre de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Isabel Viales Monge, secretaría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo V, Artículo 17, Acuerdo 12 de Sesión Ordinaria JD 045/2023 efectuada el día 27 de noviembre de 2023, que indica textualmente:

"ACUERDO 12. Se aprueba la propuesta de reglamento general de uso de instalaciones administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza conforme recomendación 4.8 del informe de Auditoría INFAI-CE-005-2022, se detalla: REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION

DE ESPARZA Artículo 1: Objetivo. El objetivo de la presente normativa es el de establecer las regulaciones y procedimientos de uso de las instalaciones deportivas y recreativas que tiene bajo administración o en propiedad el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ESPARZA, en adelante CCDRE.

Artículo 2: Definiciones.

Administrador: Persona nombrada por el CCDR ESPARZA como encargado/a y responsable de todas las gestiones que se realizan en las instalaciones deportivas o recreativas.

Agrupación Deportiva: Entidad constituida por un grupo de atletas dirigidos por un cuerpo técnico de entrenadores y dirigentes que desarrolla su actividad dentro de los límites geográficos de un cantón, provincia o a nivel nacional. La misma puede ser respaldada financieramente, legal y administrativamente por un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Asociación de Desarrollo Comunal, Centro Educativo, Asociación o Federación Deportiva u otra organización pública o privada.

Arrendador: Persona que cede el derecho a uso de un inmueble de su propiedad a un tercero a cambio de una renta.

Atleta: Persona que práctica un deporte en representación de una Agrupación Deportiva acreditado como tal ante el órgano correspondiente cumpliendo con los requisitos establecidos por una Federación o Asociación Deportiva.

CCDRE: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Esparza máxima autoridad en materia deportiva, formado por una Junta Directiva como autoridad máxima y representante; y la administración que se desprenda de ella.

Concesión: Acto por medio del cual la Administración otorga a un particular o a una empresa, determinado derecho o privilegio para la explotación de un territorio.

Concesionario: Persona física o jurídica, pública o privada, al que, en virtud de un contrato administrativo, el Estado le otorga la organización y prestación de los servicios públicos.

Equipo Deportivo: Un equipo comprende a cualquier grupo de personas unidos con un objetivo común para el desarrollo de una disciplina deportiva.

Evento Masivo: Actividad deportiva o recreativa que reúne igual a mayor de 500 personas.

Evento No Masivo: Actividad deportiva o recreativa que reúne menos a 500 personas.

Federación o Asociación Deportiva Nacional: Asociación deportiva inscrita en el Registro Nacional y reconocida nacional e/o internacionalmente como la organización deportiva responsable de la organización y desarrollo de una disciplina, categoría o modalidad deportiva.

Instalaciones: Unidades, conjuntos de espacios, estructuras naturales o creadas por las personas; cuya finalidad es propiciar la realización de actividades deportivas, recreativas o administrativas. En adelante se entenderá como Instalaciones.

JD o Junta Directiva: Máxima autoridad y jerarca superior en el CCDRE, conformada por 7 personas residentes en el Cantón: dos de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, un miembro de las organizaciones comunales restantes y dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años. (Así reformado por el Concejo Municipal en publicación definitiva del Alcance N° 283 a la Gaceta Nº 242 del 19/12/2019.)

Permisionario: Que disfruta de permiso.

Permiso de uso: Consentimiento dado por una persona que tiene autoridad para hacerlo.

Persona Física: En términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Persona Jurídica: Entidad privada o pública, a la que el Derecho le reconoce capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Usuarios: Es la persona que utiliza o trabaja con algún objeto o que es destinaría de algún servicio público o privado.

Artículo 3: Ámbito de aplicación. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones en administración o propiedad registral del CCDRE. Lo anterior al amparo en el Código Municipal, Ley número 7794.

Artículo 4: Administración y responsabilidad. La administración de las instalaciones, estarán a cargo del Administrador. Será esta instancia del CCDRE la responsable de cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 5: Usuarios. La condición de usuario se adquiere en el momento que se realice el pago del precio señalado por alquiler, se le extienda el permiso de uso gratuito o ingrese a las instalaciones

de libre acceso. El mismo se pierde automáticamente cuando termina el período autorizado, o abandone la instalación.
El CCDRE se exime de toda responsabilidad que se le pueda exigir, por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, tales como: pérdida de objetos personales, hurtos y robo o lesiones como consecuencia de la práctica recreativa o deportiva.
Artículo 6: Derechos de los usuarios. Los usuarios de las instalaciones tienen derecho a:
a) Hacer uso de las instalaciones en los días y en el horario señalado en el permiso o contrato de arrendamiento, o en el horario establecido para aquellas instalaciones de libre acceso.
b) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, servicios sanitarios, etc., en las instalaciones dotadas de dichos servicios, no estando permitido dejar ningún tipo de objeto en los mismos, eximiéndose el CCDRE de toda responsabilidad.
c) Encontrar las instalaciones, material y mobiliario con que están equipadas en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.
d) Realizar cualquier sugerencia o reclamo que considere oportuno en las hojas que se encuentran a su disposición para tal fin en las instalaciones.
e) Si por inclemencias del tiempo, en los alquileres de instalaciones, fuera imposible realizar la práctica deportiva –recreativa; con el visto bueno del Administrador o funcionario del CCDRE y previa presencia en la instalación se procederá a compensar dicho uso en fechas próximas, o la devolución del pago correspondiente.
f) Presentar las quejas, sugerencias o reclamos que estimen convenientes por escrito a la Administración del CCDRE como primera instancia, esto debe realizarse al correo administracióncdre@muniesparza.go.cr, como segunda instancia a la Junta Directiva del CCDRE al correo ccdresparza@muniesparza.go.cr
Artículo 7: Deberes de los usuarios. Los usuarios de las instalaciones estarán obligados a:
a) Cancelar el monto que corresponda para el uso de la instalación que no sea de libre acceso.
b) Presentar documento que acredite su condición de usuario a los funcionarios de la instalación que lo soliciten en el momento de ingreso para hacer valer su derecho de alquiler de la instalación.
c) Atender las indicaciones de los funcionarios de las instalaciones en todo lo concerniente al uso de esta, así como del material o mobiliario que allí se encuentre.
d) Cumplir la legislación y reglamentación vigente en materia de fumado, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, y cumplir con los reglamentos específicos para cada disciplina deportiva implementada en las instalaciones.
e) Corresponderá a la entidad usuaria de alquiler solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones respectivas exigibles, así como estar
al día con un seguro de accidentes para dichas actividades recreativas y deportivas, en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, lo anterior para eventos masivos.
f) Hacer uso exclusivamente del área solicitada cuando sea un alquiler de instalación.
g) Instalar y retirar el material y mobiliario deportivo o recreativo del que hagan uso durante la actividad.
h) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a otros usuarios.
i) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y personal a cargo de las instalaciones; así como atender en todo momento las indicaciones del personal del CCDRE.
j) Cumplir los horarios establecidos en los alquileres o préstamos de las instalaciones.
k) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito.
l) El CCDRE no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones deportivas o recreativas.
m) El CCDRE no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes, desperfectos u otros eventos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas; o del comportamiento negligente de otro usuario; o el mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
n) Los usuarios deben comportarse de acuerdo con las buenas costumbres morales, cívicas y éticas.
o) Todo usuario que sea parte de una asociación u organización deportiva adscrita al CCDRE, instituciones educativas y organizaciones privadas que hagan uso de las instalaciones deben contar con una póliza que cubra cualquier accidente.
p) Los usuarios no deben ingresar bicicletas, patinetas, triciclos a la pista de atletismo.
Artículo 8: Normativa general de utilización.

a) Toda instalación tendrá su horario de uso. Este será comunicado al visitante a través de un rótulo que se instalará en un lugar visible para todas las personas.
b) Para poder alquilar las instalaciones, la solicitud debe de realizarse al correo electrónico ccdresparza@muniesparza.go.cr o llamada al número 2635-0752.
c) Las personas que utilizan las instalaciones abiertas para uso recreativo, deben adecuarse al horario establecido.
d) Todas las personas que ingresen a las instalaciones donde se realizan actividades de paga, deben reportarse con el personal responsable de la instalación o boletería; según corresponda; procediendo a cancelar el derecho de ingreso o presentando la autorización correspondiente. Los niños menores de doce años acompañados de un adulto y las personas adultas mayores de 65 años en adelante están exonerados del pago de ingreso como espectadores.
e) El tiquete o factura de ingreso, brazalete, el permiso de uso o convenio de uso deberá conservarse, durante toda la permanencia en la instalación. El mismo podrá ser solicitado en cualquier momento por los funcionarios del CCDRE.
f) Toda la basura o desechos que produzca el usuario durante su estancia en la instalación deberá ser depositada correctamente en los basureros ubicados en cada instalación.
g) Los vehículos que ingresan a una instalación del CCDRE, no podrán exceder el límite de velocidad establecido en veinticinco (25) kilómetros por hora (Cap. III, artículo 98, inciso c) de la Ley de Tránsito. El vehículo autorizado circulará aceptando cualquier eventual responsabilidad en el caso de accidente o daños a las diferentes áreas de la instalación, o causando daños a personas; y serán remitidos inmediatamente a las autoridades respectivas según sea el caso.
h) Los vehículos que circulen en las instalaciones solo podrán estacionarse en las zonas definidas específicamente por la administración para tal fin hasta completar los espacios establecidos y además respetando las áreas señaladas de acuerdo con la Ley 7600 y lugares asignados para vehículos de emergencia.
Cuando exista un usuario que no encuentre espacios disponibles, debe dejar su vehículo fuera de las instalaciones.
i) Los alquileres de instalaciones deportivas o recreativas y otros servicios en que aplique, deben de sujetarse a lo establecido de acuerdo con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Código Municipal, Reglamento de Funcionamiento y Organización del CCDR ESPARZA y legislación conexa.
j) El CCDRE podrá vía convenio o contratos, alquilar espacios para publicidad en las instalaciones bajo su administración, así como las transmisiones televisivas, radiales u otras. La publicidad de bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas debe apegarse conforme la legislación vigente.
k) El contratante de alquiler, podrá utilizar publicidad en precario.
l) Únicamente se permite el ingreso de perros guías de personas con discapacidad visual. En caso de realizarse una actividad recreativa o de competencia canina previamente autorizada, se autoriza el ingreso de los animales domésticos al área establecida.
m) El CCDRE podrá dejar sin efecto la autorización de permiso de uso, arrendamiento o concesión por incumplimiento de la normativa establecida para el uso de instalaciones.
n) Los materiales, equipamientos, bienes muebles e inmuebles del CCDRE deben ser tratados con el mayor cuidado y responsablemente. En caso de rotura o desperfecto por uso indebido del equipamiento o almacenamiento incorrecto de este; el permisionario o arrendatario será responsable del costo de reparación o reposición y en caso de que exista el depósito de garantía contra daños, el CCDRE no hará devolución de esta, sino que se hará efectiva para cubrir el daño existente.
o) Durante el desarrollo de las diferentes actividades, el personal técnico, profesional o académico responsable del grupo de usuarios, deberá estar presente en la instalación; de lo contrario no se podrá hacer uso de la instalación.
p) Se prohíbe la introducción o venta de productos en envases de cristal y monedas durante eventos deportivos, recreativos o culturales.
q) El CCDRE se reserva el derecho de suspender una actividad o evento, cuando compruebe que los efectos naturales pueden generar un riesgo para la población que esté o llegue a asistir al evento programado, o que la instalación se encuentre en riesgo.
r) Por razones de mantenimiento de la instalación y/o riesgo latente hacia la población usuaria, el CCDRE podrá hacer cierre parcial o total del área deportiva o recreativa para su uso.
s) Los permisos o convenios otorgados no podrán ser subarrendados a terceras personas. En caso de que el CCDRE compruebe que esta práctica se está dando, se le hará una prevención al interesado y si la práctica es reiterativa y se logra comprobar, se suspenderá el permiso permanentemente.

t) La actividad que requiera un equipamiento auxiliar necesario (montaje y desmontaje) para la realización de su actividad, estará contemplado dentro del horario adjudicado y debe ser autorizado previamente por el administrador de la instalación.
u) Los funcionarios del CCDRE tienen autorización a ingresar a las instalaciones durante cualquier actividad que se realice en ellas, para cumplir con las funciones de fiscalización del evento o actividad que se esté llevando a cabo en la instalación.
El funcionario debe identificarse mediante el carné institucional al ingresar a la instalación de forma obligatoria.
Artículo 9: Faltas.
a) Se considera falta leve lo siguiente:
El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios.
Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de estas.
(daño leve se considera el valor de la reparación que no supero ¼ del Salario mínimo de un funcionario del Poder Judicial.
b) Se considera falta grave lo siguiente:
El incumplimiento reiterado de las obligaciones de los usuarios.
El maltrato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o personal del CCDRE.
Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, o equipamiento de estas (daño grave se considera el valor de la reparación que supere ¼ del Salario mínimo de un funcionario del Poder Judicial).
Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
c) Consecuencias:
Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la perdida de condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.
Los incumplimientos graves se corregirán con la perdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad de este lo hiciera necesario.
En el caso de daños a las instalaciones, el responsable debe hacerse cargo de los gastos por las reparaciones realizadas.
d) Procedimientos:
Junta Directiva será la responsable de dictar las sanciones conforme las pruebas presentadas por la administración.
El Administrador del CCDRE será la persona responsable de tramitar el procedimiento.
Las propuestas de sanciones se comunicarán por escrito, previa audiencia del interesado en plazo de diez días hábiles, haciendo constar en la comunicación de audiencia la fecha y hechos que la motiva; de tal manera que el interesado pueda efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el Administrador del CCDRE informará; como órgano competente, para resolver lo que proceda. Cuando sea resuelto por el Administrador del CCDRE, se notificará al afectado, dentro del plazo que le refiere la legislación administrativa.
e) Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública y el Reglamento de Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, en el caso de alquileres que se rija por la normativa indicada.
f) No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal del CCDRE está autorizado a exigir el abandono inmediato de la instalación, o requerir la presencia de la seguridad privada o fuerza pública para tal efecto, si la gravedad del caso así lo exigiese; sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.
f) No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal del CCDRE está autorizado a exigir el abandono inmediato de la instalación, o requerir la presencia de la seguridad privada o fuerza pública para tal efecto, si la gravedad del caso así lo exigiese; sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.
b) Eventos deportivos de Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional.
c) Eventos deportivos de organizaciones deportivas que estén participando en campeonatos nacionales federados.
d) Eventos deportivos de organizaciones deportivas locales.
e) Formación y entrenamientos de las asociaciones adscritas al CCDR Esparza.

f) Centros de educación pública.
g) Instituciones públicas y privadas.
h) Personas físicas y jurídicas.
Se podrá suspender un evento programado cuando se requiera realizar otro evento deportivo de mayor categoría de acuerdo con la prioridad indicada en este artículo.
En caso de conflicto la Junta Directiva resolverá de conformidad a la valoración realizada de posibles daños de tipos deportivos y económicos.
Artículo 11: Instancias de resolución de solicitudes de instalaciones. Las solicitudes se resolverán por categorías y en el siguiente orden y dependencia:
11.1 Las siguientes solicitudes serán resueltas por Junta Directiva del CCDRE en la sesión siguiente y las cuales deben ser solicitadas al correo electrónico ccdresparza@muniesparza.go.cr
a) Alquileres o prestamos de instalaciones para actividades masivas.
b) Las realizadas por instituciones públicas.
c) Todas aquellas que no sean de carácter deportivo o físico-recreativo.
d) Las realizadas por grupos o asociaciones organizados de bien social.
e) Todas aquellas provenientes de entidades privadas.
f) Aquellos eventos culturales y otros de gran concentración de personas.
g) Solicitudes de alquiler de espacios, salones para capacitaciones.
h) Las realizadas por asociaciones y federaciones deportivas para el uso de las instalaciones para sus programas regulares, la cual debe ser remitida con firma del presidente, vicepresidente y/o secretario de la Junta Directiva.
i) Las realizadas por instituciones educativas públicas y privadas.
j) Solicitudes de medio de comunicación y/o agencias de publicidad y mercadeo, con fines de documentales, publicidad, entrevistas, reportajes, activaciones de marca.
k) Convenios.
11.2 Las siguientes solicitudes serán resueltas por el Administrador del CCDRE las cuales deben ser solicitadas al correo electrónico administracionccdre@muniesparza.go.cr o al número de teléfono 2635-0752:
a) Solicitudes para ingresar a conocer la instalación de forma temporal.
b) Alquiler de instalaciones deportivas para actividades no masivas o ceder los espacios no programados.
c) Programar los espacios deportivos de organizaciones deportivas afiliadas al CCDRE.
Artículo 12: Regulaciones de solicitud de uso en préstamo o alquiler de las instalaciones para actividades de carácter masivas y no masivas.
a) La Junta Directiva dispondrá de diez días hábiles para analizar la solicitud presentada para actividades masivas y determinar si se rechaza o acepta la solicitud.
b) Si Junta Directiva aprueba la solicitud de alquiler para uso de instalaciones, se le comunicará al interesado para que proceda a realizar los depósitos correspondientes por alquiler, garantía de cumplimiento y garantía contra daños, según corresponda y otros permisos necesarios; además de contar con una póliza de riesgo para cada uno de los participantes.
c) Posterior a la cancelación de los montos estipulados y presentación de todos los documentos solicitados, se elaborará la factura electrónica correspondiente por el alquiler.
d) Si Junta Directiva aprueba la solicitud de préstamo de instalaciones, se le comunicará al interesado, los cuales deben aportar los insumos de aseo que utilizaran para el desarrollo de sus actividades, así como desechar toda la basura
producto del uso de las instalaciones y colocarla en la canasta para tal fin que se ubicada en la entrada principal, además serán responsables de contar con una póliza que asegure a cada usuario que participa en las actividades que desarrollan y de cualquier daño a las instalaciones.
e) Si la solicitud es rechazada por Junta Directiva se le comunicará al interesado mediante correo electrónico las razones consideradas para no aceptar la solicitud.
f) Los depósitos por cumplimiento de garantías o daños realizados se reintegrarán siempre y cuando exista la certeza de que no hubo daños o incumplimientos en el uso de las instalaciones. El trámite para la devolución se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud del interesado.
g) Para los alquileres de instalaciones para actividades masivas y no masivas, los interesados deben enviar al correo electrónico ccdresparzasparza@muniesparza.go.cr el comprobante de pago de la transferencia realizada a la cuenta bancaria del CCDRE o transferencia por sinpe móvil. La administración realizará la emisión de la factura electrónica previa entrega del número de cédula física y/o personería jurídica y un correo electrónico. Una vez realizado este trámite, se procederá a confeccionar la factura electrónica correspondiente.

h) El monto para cancelar por alquileres serán las tarifas fijadas para el uso de la instalación según directriz emitida por Junta Directiva del CCDRE cada año.
Cualquier otra actividad de alquiler que no esté contemplada en la tabla de tarifas de uso de instalaciones será resuelta por la Junta Directiva del CCDRE.
i) Todo alquiler debe ser depositado por el usuario directamente a la cuenta del CCDRE o por medio de sinpe móvil, información que será suministrada al momento de realizar el trámite correspondiente.
Documentos para presentar en caso de realización de eventos masivos.
i. Copia de cédula y/o personería jurídica y responsable de la actividad, (teléfono, correo electrónico u otra información que permita la comunicación ágil).
j. Copia de cédula de identidad del represente legal de la organización (para entidades jurídicas).
k. Copia de cédula de identidad para personas físicas.
l. Presentar el plan de operación y la logística del evento, donde se incluya la cantidad aproximada de personas que se beneficiará o participará de la actividad.
m. Indicar si habrá presencia de publicidad y qué medio utilizarán para la exposición en la instalación o alrededores de esta.
n. Deberán gestionar permiso con el Ministerio de Salud, Fuerza Pública o privada, patente de la Municipalidad de Esparza y asistencia médica (Cruz Roja o cualquier otro ente privado de atención).
Artículo 13: Para el uso de las distintas instalaciones deportivas o recreativas organizadas por el CCDRE, podrán eximirse del pago de entrada o tarifa.
a) Asociaciones deportivas adscritas al CCDR Esparza previo convenio suscrito.
b. Personas adultas mayores de 65 años siempre que presente su cédula de identidad.
c. Personas con prescripción médica para rehabilitación (se de presentar dictamen de la CCSS).
d. Programas o actividades organizados por el CCDRE.
e. Los colaboradores activos del CCDRE y sus familiares en primer grado de consanguinidad (padre, madre, hijos, hijas, hermanos, hermanas). Así mismo, tendrá el derecho de exoneración el o la conyugue del colaborador o colaboradora.
f. Los ex colaboradores pensionados, no incluye familiares, quienes ingresarán con la presentación de la cédula de identidad.
Entiéndase, además, que la exoneración a la que se refiere este artículo es solamente para el ingreso a la instalación.
Artículo 14: Devoluciones. Para proceder a la devolución del monto de alquiler o garantías, por el uso de instalaciones, el interesado realizará una solicitud por escrito, (correo electrónico o documento físico), indicando el motivo por el cual solicita la devolución. Sólo procederá la devolución del alquiler, cuando haya sido
imposible la utilización de la instalación por causas de fuerza mayor. En el caso de la devolución de las garantías, cuando el encargado de la instalación no reporte daños o incumplimiento de elementos estipulados en contrato o permiso de uso.
Asimismo, la entidad solicitante deberá indicar lo siguiente:
Nombre de empresa o persona física, a nombre de quien está la cuenta.
Número de cédula jurídica o de identidad, según corresponda.
Número de cuenta cliente y/o código IBAN en caso de que corresponda de la entidad financiera.
Copia de comprobante de depósito o sinpe móvil.
Artículo 15: La administración, deberá realizar junto con el permisionario una revisión del inmueble, zona o área que se da en préstamo o alquiler antes de que hagan posesión de este y después de finalizada la actividad. En caso de que el horario no lo permita, cada usuario antes de la actividad debe levantar un acta de como recibe las instalaciones.
Artículo 16: Los responsables del evento o actividades están en la obligación de cuidar la flora y fauna que tenga la instalación.
Artículo 17: El CCDRE no se responsabiliza por los daños materiales que sufra el equipo o mobiliario propiedad del encargado del evento o permisionario.
Artículo 18: Si finalizado el evento, y a raíz de la revisión que se haga, el CCDRE determina que se debe ejecutar la garantía contra daños, el permisionario tendrá la facultad de decidir si se le retiene la garantía contra daños o en su efecto repara el daño sufrido al inmueble. Para este último efecto, la garantía contra daños será devuelta hasta que el daño haya sido reparado a satisfacción del CCDRE.
En caso de que el evento no esté protegido por una garantía contra daños, el permisionario, estará en la obligación de reparar el daño por su propia cuenta. Si el permisionario no realiza la reparación

o la misma no queda a satisfacción del CCDRE, no se le volverá a gestionar, prestar o alquilar ninguna instalación.
Artículo 19: En caso de que la actividad no se pueda llevar a cabo por parte del organizador del evento, deberá informarlo al CCDRE con 5 días hábiles de anterioridad a la fecha del evento. Si el organizador no avisa con antelación y no existe una garantía de cumplimiento que se pueda hacer efectiva, tendrá que esperar seis meses para que se le vuelva a otorgar un permiso nuevo.
Artículo 20: El CCDRE proporcionará los servicios públicos para la realización de eventos, el beneficio estará incluido en el alquiler o préstamo. Salvo así sea indicado y cuantificado en el permiso. Todo organizador deberá contratar seguridad privada y de emergencias médicas.
Artículo 22: Revisión y actualización del reglamento. El CCDRE a través de la administración será la encargada de la revisión, actualización o modificación del presente Reglamento y será la Junta Directiva el Órgano que deberá aprobar la actualización o modificación para que sea remitido al Concejo Municipal de Esparza para su aprobación definitiva.
Artículo 22: Reformas. Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá seguir el proceso establecido para todo reglamento municipal y ser fiel reflejo de las políticas institucionales de la Municipalidad de Esparza, las variaciones propuestas al Reglamento aprobadas por Junta Directiva del CCDRE, deberán trasladarse al Concejo Municipal de Esparza para su aprobación.
Artículo 23: Lo no regulado en el presente reglamento. Cualquier aspecto no normado en el presente reglamento será resuelto por la Junta Directiva del CCDRE.
Cualquier disconformidad podrá ser elevado al Concejo Municipal de Esparza, quien resolverá como última instancia.
Artículo 24: Derogatoria. Este Reglamento deroga cualquier otra normativa reglamentaria que se le oponga actual Reglamento General de Uso de Instalaciones Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.
Artículo 24: Vigencia. Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Se solicita de manera atenta al honorable Concejo Municipal de Esparza, la revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta de reglamento general de uso de instalaciones administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza conforme recomendación 4.8 del informe de Auditoría INFAI-CE- 005-2022. Remitir copia del acuerdo al Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza**. ACUERDO EN FIRME.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota CCDRE-S-2023-458 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que haga una última revisión del documento y continuar con el proceso correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota HT-DM-2288-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigida a la Dra. Mariela Marín Mena, Directora General de Salud, por la Dra. Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud; texto que se transcribe a continuación:

"**HOJA DE TRÁMITE**

Fecha: San José, 30 de noviembre de 2023
Para: Dra. Mariela Marín Mena, Directora General de Salud.
De: Dra. Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud.

	PARA SU CONOCIMIENTO	PLAZO:
	PARA SU ATENCIÓN	PLAZO:
X	**VALORAR PARTICIPACIÓN O DELEGAR**	**PLAZO: 05 DICIEMBRE DE 2023**
	PARA SU GESTIÓN POR SER TEMA SOLICITADO POR SU UNIDAD	PLAZO:
	PARA SU GESTIÓN POR SER UN TEMA DELEGADO A SU UNIDAD	PLAZO:

Observaciones: Se remite oficio SM-1301-2023 fechado 28 de noviembre de 2023, suscrito por Margoth León Vásquez, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza.

Asuntos: Convocatoria a audiencia 05 de diciembre para los vendedores de Caldera con los miembros del Consejo Municipal, para abordar el tema de las ventas ambulantes en el sector de playa Caldera. Será llevada a cabo a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Se da por recibida la nota HT-DM-2288-2023 de la Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud.

10- Se conoce nota CONMU-920-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, dirigida al señor Alcalde de Curridabat, con copia a las Municipalidades del país, por la secretaria Dayana Álvarez Cisneros del Concejo Municipal de Curridabat; quien notifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 86-2023 del 15 de noviembre de 2023, referente a: "Prohibición del uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Curridabat.

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Curridabat y se archiva.

11- Se conoce nota de fecha 24 de noviembre de 2023, recibida en la Secretaría del Concejo el 04 de diciembre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Directora Yahaira Moraga Obando, Escuela El Mojón; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Mojón.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Jacqueline Bolaños Barrantes	503250286
Yansel Dayana Hernández Segura	604180404
Juan José Leiva Godínez	205440150

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Yansel Dayana Hernández Segura	604180404
Kerlyn Valeria Hernández Moraga	1 1640 0490
Herberth Gerardo Ocampo Bogantes	602400833

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Herberth Gerardo Ocampo Bogantes	602400833
Juan José Leiva Godínez	205440150
Jacqueline Bolaños Barrantes	503250286

Hasta aquí la transcripción de la nota.

El señor Presidente Municipal somete a votación las ternas por renuncia.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia de las señoras Cinthia Zamora Mora cédula N° 603150348, Katherine Araya Zúñiga cédula N° 603910558, Adriana Cortés Rojas cédula N° 603920568.

2. Nombrar a Jacqueline Bolaños Barrantes cédula N° 503250286, Yansel Dayana Hernández Segura cédula N° 604180404, Herberth Gerardo Ocampo Bogantes

cédula N° 602400833, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Mojón. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta de Educación a la próxima sesión, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VI
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: Tenemos la comunicación respecto a la sesión de mañana, a petición del grupo de personas vendedores ambulantes en el sector de playa Caldera, hemos recibido la comunicación de la Presidencia Ejecutiva de INCOP, donde se comunica que vendrá a la sesión el Lic. Flander Salas Salazar, funcionario del INCOP. Por parte del Ministerio de Salud, estaría participando el Lic. Junior Zamora Soto, gestor ambiental del Área Rectora de Salud de Esparza.

Respecto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes dice:

1- La persona designada hace el MSC. Verny Jiménez Rojas, en su condición de Director General de esta división.

2- Dicho funcionario se encuentra fuera del país en este momento, al igual que nuestro señor Ministro.

Entonces no vamos a tener a los funcionarios del MOPT, solo tendríamos a la gente de INCOP y del Ministerio de Salud para mañana.

Respecto a este tema hay una información que ha salido, inclusive salió en la rueda de prensa de Casa Presidencial, información sobre el tema que se ha hablado, entonces la Presidencia para efectos de aclarar lo que se habló en este Concejo, vamos a leer de manera íntegra lo que se habló en la sesión que se mencionó en la rueda de prensa de la Presidencia de la República.

Le voy a pedir al señor Alcalde que nos ayude con la lectura. Seguidamente el señor Alcalde procede a darle lectura al inciso 4 del Artículo IV de Trámites Urgentes, Acta N° 263-2023 del martes 15 de agosto.

Luego de toda la lectura de los comentarios del inciso el acuerdo tomado fue el siguiente:

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Dirección Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes informar en un plazo de 10 días hábiles a este Concejo Municipal, las acciones que van a tomar para solucionar la problemática con los vendedores en Caldera que es de su administración territorial. Remitir copia al Presidente de la República, y al Ministro de Obras Públicas y Transportes.

2. Solicitar a la Administración hacer el comunicado, de acuerdo con la propuesta del señor Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sr. Presidente Municipal: Lo que se pidió fue que se informara de las acciones que se iban a hacer, lo cual nunca se hizo y no se pidió tampoco que se desalojara a nadie y nada de ese estilo.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: Yo creo que a nosotros nos eligió el pueblo para que hiciéramos nuestro trabajo el bien común tiene que prevalecer sobre el bien individual en el sentido de que qué es lo que estaba pasando, yo no me voy a retratar sobre la electrificación porque yo lo vi, yo vi el estañón lleno de heces, yo vi como en parquecito de Mata Limón como robaron y la gente me decía que no podían dejar ni una bicicleta porque los que cuidan algunas de esas carretas son pedrerillos que se van y empiezan a robar también de hecho robaron la plataforma para la gente con discapacidad porque creyeron que era madera y que la iban a quemar y se dieron cuenta que no era madera que era plástico y por eso gracias a Dios no quemaron, pero es el bien común lo que prevalece en nuestro cantón, no

sabemos porque no hay trazabilidad si los turistas que vienen a la playa de Caldera se enferman porque no hay transitividad, ellos viven en San José, en Guanacaste o lo que sea, ahí tendrán que ir a la clínica, o sea a mí lo que no me gusta es que empiecen a tergiversar las cosas. Nosotros dimos un informe como comisión de ambiente todo lo que vimos y no nos lo dijeron, yo vi muchas anomalías ahí.
Entonces lo que quiero es que quede claro que en ningún momento nosotros dijimos quítenlos, no, les dijimos solucionen, es más les voy a ser sincera a mí me sorprendió lo que pasó del desalojo porque en ningún momento se nos dijo que iba a pasar eso y por qué no se le notificó a la gente.
Sr. Presidente Municipal: Pero ahí está lo que se solicitó a la Dirección Portuaria del MOPT.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Yo solo quiero decir nosotros pedimos que nos informaran las acciones que iban a realizar, acciones, ni siquiera nos dimos cuenta que los iban a desalojar, eso no fue de nuestro conocimiento ni siquiera sabíamos que iban a hacer, no nos dimos cuenta de nada, simplemente pasó y para todos nosotros fue un asombro. Entonces para que quede claro.
Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: tal vez lo que doña Fiorella habla de los hallazgos ambientales que se encontraron, ya se mencionaron, inclusive me parece que ellos aquel día que estuvieron aceptaron algunas de esas cosas que se daban. Este tema está planteado, mañana hemos es la sesión parea esto, si queremos que quede claro que es lo que en este Concejo habíamos hablado que era el acuerdo que habíamos tomado, esto como un derecho de respuesta ante la opinión vertida por la señora viceministra.
Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde: Los que tuvieron la oportunidad de escuchar la conferencia de prensa del señor presidente, él refirió ese número de acta que en ese sentido él aplicaba lo que solicitaba las acciones, nada más que las acciones fueron dirigidas a una sola dirección. Esto es un proceso, cuando hay gente que llega a evitar un territorio el dueño de ese territorio aplica las acciones ante quien corresponda. El protocolo de desalojo lo manejó el MOPT, ustedes lo vieron, la maquinaria que estaba ahí era la del MOPT, a nosotros nos pidieron colaboración de un back hoe que no tuvo que utilizarse porque con la maquinaria que ellos tenían era suficiente, al final ellos llegaron y le dieron un espacio de tiempo para que voluntariamente se movieran, muchos se movieron, algunos no llegaron, igualmente al final y al cabo los únicos locales que quitaron fueron alrededor de cuatro entiendo, que tuvieron que mover porque estaban anclados y una que dijo que tenía las llantas desinfladas, que no pudieron moverlo y que no pudo conseguir el carro en tiempo para que lo moviera y el famoso cono de Mamiche que también estaba anclado al terreno,
Yo si quiero hacer mención también porque hay algunos que han dicho que Caldera tiene dos administraciones para ricos y para pobres y que la administración en Caldera ya todo mundo la sabe es zona marítimo terrestre, son usos de suelo dados desde hace muchos años atrás y que siempre ha prevalecido esos usos de suelo cada quien apegándose a lo que la ley le permite hacer, allá hay inclusive usos de suelo desde 1985, hay unos que existe desde el siglo pasado y ahí también están algunos negocios que se han ido consolidando, llámese La Leda, llámese Costa del Sol. La Purruja, el Puente, Mar Azul, don Lalo, Tabaris, todos esos negocios se han ido consolidando en el tiempo porque tienen bastantes de estar ahí, igual ellos tienen sus regulaciones que tienen que cumplir aquí en la Municipalidad. Aquí no se trata de que se trabaje por pobres o por ricos, sino que es en el marco de lo que tiene que realizarse, tan es así que ustedes vieron y Cornelio no me deja mentir y Dilana tampoco, tuvieron una reunión en la escuela de Caldera el miércoles con los vendedores ambulantes, les establecieron versiones muy claras de qué es lo que tenían que realizar y llevar a cabo en adelante, inclusive no las han comunicado ni siquiera, porque cuando nosotros le

pedimos que cuáles eran las formas en que iban a llevar a cabo el proceso ni siquiera nos comunicaron como concejo municipal, de ahí que ya algunos están ahí trabajando gracias a Dios, hoy por lo menos no se presentó nadie a solicitar algún documento aquí a la municipalidad porque me imagino que después de ese uso a título precario qué es lo que podrán dar para reubicarse ahí no sé si se los dieron el miércoles a ellos a cada uno, este miércoles se los dan, ah bueno ojalá que se lo hagan llegar, ojalá que don Verny ya esté en el país para que se los firme porque parece que él es el director portuario tendrá que firmarlo y mañana no puede venir a la reunión porque está fuera del país o el señor ministro o quien pueda según competencia generar ese documento y de ahí tendrá que seguir con el proceso. Ojalá que en este caso que ellos logren ponerse en a derecho, ojalá que verdaderamente valoren la oportunidad que están teniendo a como se les dijo hace 8 días esa gran oportunidad que tienen para que una vez que se le otorgue ese uso al título precario puedan ejercer la actividad como corresponde y no tener más problemas inclusive, creo que se comentó porque a mí aquel día que nos visitaron me dijeron que les colaborara con bolsas para la limpieza y que inclusive hasta el director portuario dijo que la municipalidad no tenía que meterse en la limpieza de ese sector. Es como extraño verdad porque es como la cara nuestra hacia el mar y a veces al mismo administrador del territorio que le compete no le interesa si la playa se ve limpia o se ve sucia, son cosas como contradictorias. Igual cuando se vio que quitaron los carros, el zacate está casi a dos metros ahí en algunos sectores cosa que no debería ser porque es parte de lo que el turista que llega a esa área pueda disfrutar escénicamente de la belleza que existe en el distrito de Caldera, pero así es la gente, hay otras personas que también dicen que uno es deshumanizado porque se hace esto en diciembre, aquí los únicos deshumanizados son los que hicieron el proceso de desalojo.

Lo siento pero si en 10 días nos hubieran contestado lo que iban a hacer de agosto la fecha ya sabríamos que es lo que iban a hacer, no lo hicieron y si el acta que están tomando como referencia es la 263-2023 tal y como dijo Ronald en ese momento, ojalá que en estos 10 días nos indiquen que van a hacer y no lo hicieron, lo hicieron meses atrás y lo que dijo el señor Presidente que si él no actuaba le abrían un proceso a los subalternos, habría que conta los días hábiles del traslado de documentación para ver si le alcanza a que la fecha que se hizo el desalojo aplican los 10 días hábiles correspondientes, porque eso fue lo que le dijo la viceministra administrativa, es que si usted no seguía le habrían un proceso y podría verse sujeta a algunas acciones de tipo penal, porque tenía que actuar porque era una solicitud de la municipalidad y sin ni siquiera haber dicho cuáles eran las acciones que iban a tratar, obviamente lo que siempre se buscó es precisamente esto y de esto Dilana, Cornelio y todos los que han pasado por aquí, hasta el mismo Douglas sabe, bueno Douglas dice en el 2016 la asociación había pedido que se ordenara la playa Caldera, parte del ordenamiento de la playa Caldera es eso, lo que se buscó siembre era que se les diera un documento legal de cómo estar ahí y vamos a ver por cuanto tiempo se lo estarían dando.

Ojalá que puedan porque como son permisos temporales y bajo un régimen de fiscalización, creo que en eso sí fue claro don Verny que iba a generar algún régimen de fiscalización y que las mismas personas que se les daba el permiso tenían que ejercer esas mismas acciones porque si no le revocaban el uso de suelo otorgado, entonces al final prácticamente lo que se está buscando es lo que siempre se quiso ordenar, regular y por dicha que ya en este momento están ya de nuevo trabajando y lo que sí necesitamos es el documento que ellos tienen, que tal vez para mañana se los den y los traigan.

Sr. Presidente Municipal: Lástima que no nos contestó, pero también hacer todo el desalojo para ahora volverles a dar el permiso, lo cual creo que a todos nos parece

bien que se meta en cintura, que cumplan con las regulaciones ambientales y con todo, por qué no les notificaron sin necesidad de despedazarles las cosas.
Regidor Ronald Robles Arley: De todo lo que ha ocurrido para algunas personas, para los afectados principalmente que dejan de tener su sustento diario, que dejan de tener su bienestar por medio de sus activos pero también de todo lo que ha sucedido debemos de recalcar algo bueno esperemos que el MOPT cumpla el miércoles y les dé ese uso de suelo por dos años, pero nosotros así como también actuamos para pedir una intervención, nosotros también debemos ser vigilantes de que a estas personas hoy afectadas se les cumpla y se les dé el uso de suelo por estos dos años, no seremos esta gestión los que vean esto porque vendrán otros regidores y otros concejo municipal y ojalá que ellos los nuevos tengan el interés de ver esto. Esto no se evidencia que en Caldera y en ese punto específico las instituciones deben intervenir y hacer algo de una vez por todas, un bulevar, un paseo marítimo con sus respectivos quioscos como lo hay en Puntarenas para que estas personas estén a derecho y todo el mundo contento, esperémoslo así y ojalá que sea para los esparzanos, porque sabemos que ahí hay personas de otros lados.
Entonces, así como gestionamos debemos también tener el lápiz apuntando a que queremos que otras personas estén bien y queremos que estas familias puedan trabajar honradamente y como lo dice La Ley.
Sr. Presidente Municipal: Recordemos que esa ruta va a quedar a cuatro carriles algún día, entonces que en el diseño de una vez se contemple eso.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: Yo quiero repetir lo que dije en agosto durante la sesión del acta que acababa de leer el señor alcalde y es el hecho de que en ese momento aconseje de que la municipalidad en especial el concejo municipal debería llevar este mensaje lo que aquí se discute a la ciudadanía, lo digo porque precisamente cada uno de los miembros que están aquí que conforman este gobierno local se deben a los ciudadanos de Esparza, no a los que den las cadenas de prensa de la casa presidencial. Entonces circula muchas cosas en las redes sociales, circulan muchas cosas en el pueblo, en el parque, en el mercado que no son ciertas y ustedes están en la obligación de decirle a los ciudadanos que votaron por ustedes cuál es la verdad, decirles cuáles son las obligaciones, las potestades que tienen ustedes y lo que han hecho. Ahí en lo que se leyó el señor alcalde en esa acta quedó muy claro el acuerdo, en ese acuerdo nunca el concejo municipal le ordena nada a la Presidencia de la República ni al poder ejecutivo, primero porque no pueden hacerlo y segundo porque esa no era la intención de este gobierno local.
Entonces yo insisto compañeros traten de hacerle llegar a la ciudadanía el mensaje de lo que aquí de verdad se hace porque hay gente muy mal intencionada posiblemente con fines políticos o hasta con fines económicos que quieren lucrar con el malestar de la gente, entonces por favor ustedes tomen las acciones necesarias para que la gente de Esparza que son los que votaron por ustedes sepan cuál es la verdad de lo que aquí se hace y de lo que aquí dice.
Síndico Cornelio Benavides: Yo siempre he sido un comunicador, un intermediario entre la municipalidad y el pueblo, en este caso mi distrito de Caldera, en todas las cosas que han pasado y las que ha habido como absurdas yo les he contado y yo le he dicho al concejo, se llevan las propuestas y ahí toman los acuerdos y la secretaria del Concejo Municipal o la administración ejecutan los acuerdos, aquí es muy fácil echarle la culpa a alguien, pero hay que leer las actas. Igual después de lo que pasó algunas personas vendedores de ahí hablaron conmigo y les expliqué eso que está en el acta. En ese sentido yo soy muy comunicador con la gente y toda aquella gente que se acerca a mí a preguntarme yo le informo y yo les digo nosotros llevamos la problemática de nuestro distrito al Concejo, nosotros no somos inspectores, llevamos las problemáticas, y el Concejo toma acuerdos.

Para informarles del miércoles, y la compañera Dilana estaba ahí también presente, que se llegó el señor don Verny Jiménez que es el director de Obras Públicas, obviamente las primeros palabras que él dijo fue que esta situación se hacer por solicitud de la municipalidad y que ya tienen como cinco acuerdos, eso fue lo primo que él dijo al grupo presente que eran como 40 personas más o menos, dentro de lo que él dijo y lo que él propuso y de lo que yo anoté, les dice: Dar un permiso por un año a título precario parea comenzar a ver como la gente va a cumplir con los objetivos, con las indicaciones que él estaba dando. Dice que los vendedores sólo un puesto por familia, que ya no puede tener dos o más ventas una sola familia. Dice no obstruir la acera ni la ciclovia con mesas y con nada. No tomar la corriente sin el uso permitido. Todas la carretas o puestos llevarlos y retirarlos que no quede nada en la playa. No venta de licores ni alquileres de lotes ni alquiler de carretas. Siempre dejar la playa limpia y ser responsables. Quitar a quién no cumpla con lo estipulado. Él dice que va a ser fiscalizador de acuerdo con la asociación y las personas que no cumplan con los requisitos él mismo se encargará con la Fuerza Pública llegar y sacar a las personas que no cumplan. Esas son algunas cosas porque la visita fue rápida, tal vez media hora. Eso fue lo que yo pude apuntar y eso es lo que expongo el día de hoy de lo que se habló el miércoles, estuve presente el miércoles como síndico de mi distrito Caldera y también fui invitado por la asociación de la playa Cadena, por aquello que se dieran malos entendidos, yo andaba ahí por politiquear, andaba por mi obligación como síndico del Distrito Caldera viendo en qué puedo apoyar a esa gente como lo externamos el día que se recibieron aquí hoy hace ocho días todo el Concejo externó el apoyo, y yo obviamente como síndico también le externo mi apoyo.

Síndica suplente Dilana Montero: Ahí para reforzar la información que les está brindando el compañero Cornelio, básicamente el señor Verny lo que solicitó fue un plan operativo en la forma que se va a elaborar cada trabajador y bueno mi personal le está colaborando en esa forma a la secretaria, también por medio de la asociación se elaboró un reglamento que son los pasos a seguir que debe cumplir cada vendedor el cual va a estar firmando y en el momento en que incumpla alguno de esos puntos se les va a notificar y efectivamente don Verny para que él pueda proceder a la forma de anular por decirlo así el permiso. También este el día de hoy me estuvieron comentando ellos que personas que están acá en la municipalidad les había dicho que no se presentaran el día de mañana porque ya la situación estaba resuelta, mi respuesta fue muy sencilla que me pareció una falta de respeto porque ellos solicitaron esa sesión y que una cosa es el permiso de uso de suelo y otro la tramitología que viene que es la patente, el permiso del Ministerio de Salud.

Entonces ya ellos comprendieron esa parte, hay muchas personas ahí que tal vez son muy ignorantes y no conocen cuál es el proceso a seguir. Entonces yo le dije, bueno mañana ustedes pueden solicitar el acompañamiento, capacitación de cualquier personal de la municipalidad, reunirse o conformar un comité para que les brinden el acompañamiento necesario y no solo escuchar como una parte porque sí voy a decirlo con nombres y apellidos fue el compañero Douglas que les dijo que no tenían que venir a hacer nada mañana. Entonces para que quede claro también eso. Básicamente eso sería la información que les iba a brindar.

Sr. Presidente Municipal: Mantenernos en pie la sesión de mañana con el tema, ha sido leída el acta, ahí está la verdad con el acta lo que se conversó y el acuerdo que se tomó.

Sr. Alcalde: Básicamente a la ciudadanía, es el MOPT que quita y el MOPT está dando de nuevo la oportunidad de instalarse, pero instalarse ordenadamente, eso tiene que quedar claro ante la ciudadanía, quién es el ente competente administración de esa área portuario, es el MOPT, mediante la dirección portuaria, que dicha que ya don Verny se dio cuenta. Aprovecho para decir que en el INCOP

dentro de los proyectos que estaban presentados inicialmente, además del Paseo Marítimo estaba seguir haciendo el bulevar hacia acá como en Puntarenas, desgraciadamente hubieron cambios de administraciones que decidieron invertir de otra forma los recursos que por ley se dan para obras turísticas y en otros espacios de la provincia, antes estaban más reservados a Esparza y a Puntarenas, pero en buena hora que de den en otros cantones, pero sí debilitaron la mejora que tenía que tener y tal vez también se hubiera evitado el socavamiento de la ruta 23 a ciertos sectores se hubieran ampliado con un Bulevar o con espigones para poder proteger más la playa.

Sr. Ronald Robles: Sí queda claro que todo esto ojalá que termine en un bien para todos y para el turismo de la zona de Esparza como lo dice el señor alcalde y que se pueda ver a un corto plazo un Bulevar ahí y que todo mundo esté en orden y contentos.

Respecto a lo de Douglas, Douglas sabrá por qué les dijo que no se presenten mañana, esperemos que él tenga una explicación clara y concisa para esto, pero también tenemos que recordar que el regidor Douglas Arce ha gestionado para que esto se pueda coordinar y para que se pueda arreglar. Recordemos que desde el despacho del señor diputado Carlos Andrés Robles del partido Unidad Social Cristiana han hecho las los esfuerzos para que se pueda realizar y que todas estas personas tengan un bien común, yo creo que si bien es cierto las personas a veces se equivocan, también hay que valorar los esfuerzos que hacen las personas y hoy hablo como compañero del regidor Douglas Arce, si se equivocó al decir hoy en la mañana él tendrá la explicación, pero también hay que reconocerle el gran esfuerzo que ha puesto para que esto se solucione.

2- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: Solicitarle al Concejo Municipal tomar el acuerdo de solicitar a quien corresponda poner reductores de velocidad, demarcación vial horizontal y vertical en la calle de Tivives, para nadie es un secreto que Tivives tiene un 80% de asfaltadas las calles y entra mucho vehículo articulado a gran velocidad y ya han matado varios perritos, pero imagínense que fueran niños, hay que ponerlos y también me están pidiendo que se pongan avisos o no sé qué es lo que hay ahí para los animales que pasan por las calles, por ser una zona protectora pasan animalitos de lado a lado. Entonces para que este Concejo tome el acuerdo y se mande a quien corresponda para que también valoren de rotular eso para proteger a los animalitos silvestres.

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del síndico Cornelio Benavides para que se solicite a quien corresponda colocar reductores de velocidad demarcación vial horizontal y vertical en la calle de Tivives, además que se coloquen avisos para proteger a los animales que pasan por esas calles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Síndico Luis Pérez Palma: El asunto mío es solicitarle al Concejo una sesión extraordinaria en el mes de enero para invitar otra vez al Consejo de Transporte Público, al ARESEP, a las asociaciones de El Barón, de San Rafael, de San Juan para que vengan a exponerle a la comunidad, porque como sea yo también soy afectado porque mi hija tiene que caminar hasta 3 km para agarrar el bus de Orotina, yo tengo carro pero se me ha varado y tengo que caminar también, y hay personas que están necesitando este momento el transporte ahora con la problemática del cierre del río Surubres el bus está pasando más tarde, todo está afectando.

Entonces si me gustaría que el CTP se presente, que no digan como en el mes de noviembre que estaban con mucho trabajo, que un funcionario se haga presente aquí a explicarle a la comunidad.

Sr. Presidente Municipal: Ese es tema que han insistido los compañeros síndicos porque afecta a muchos esparzanos sin ruta, por cierto el fin de semana un

distinguido ciudadano nos hablaba de ese tema al señor Alcalde y a mi persona, le explicamos todo el trámite que se ha hecho en este concejo.
Entonces tal vez podríamos estar convocando, pensando en agenda en enero qué les parece el viernes 12 de enero tomando en cuenta que por el cierre de diciembre del gobierno, entiendo que regresan a partir del lunes 8 por el cierre, entonces el viernes 12 de enero creo que es una fecha prudente para convocar a una sesión y darle seguimiento a este tema.
Sr. Luis Pérez: Tal vez de invitar a los transportistas de aquí de la zona para que estén presentes también.
Sr. Presidente Municipal: Sería a todos los mismos convocados de la vez pasada, al ARESEP, al CTP, los empresarios, toda la misma gente que se convocaron la vez anterior. Entonces estamos de acuerdo de convocarlos a sesión extraordinaria el 12 de enero de una vez, a 6:30 acá en el Palacio Municipal.
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el viernes 12 de enero de 2024, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin de invitar a audiencia al Consejo de Transporte Público, para que exponga el tema de la Ruta 621 de autobús, que recorre varios distritos y comunidades del cantón como San Rafael- Macacona- Nances- San Juan y Esparza, entre otras comunidades. Asimismo, invitar a la Aresep, a la Asociación de Desarrollo de San Rafael, Asociación Desarrollo Comunal de El Barón, a la Asociación de San Juan, al Colegio Técnico Profesional de Esparza, a la Asociación de Esparzol, Asociación de San Juan Chiquito, a Transportistas de la zona. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Regidora Fiorella Ramírez Silva: Hace como 7 años, no sé si fue el edificador ahí que hizo una propuesta con el dueño de los lotes que hay en Artieda y bueno, el asunto era que él le iba a dar unos postes para la electricidad y el dueño le iba a dar tierra y resulta que no se llevó a cabo el convenio que iban a hacer y quedaron esos postes ahí. Resulta que el señor no puede quitar los postes porque ya tienen numeración del ICE, esos postes no tienen anclaje y ya uno se cayó afortunadamente hacia la quebrada y no pasó nada, pero yo quisiera ver qué va a hacer el ICE con esos postes porque no tienen anclaje, ahora vienen los vientos, un temblor o lo que sea y esos postes le pueden caer a alguien en la calle porque están a la orilla de la calle.
Entonces yo quisiera que el ICE nos informara qué va a hacer con esos postes porque me preocupa que puede haber un accidente.
SE ACUERDA: Consultar al ICE qué van a hacer con los postes indicados por la regidora Fiorella Ramírez Silva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII
Informes de Asesoría

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal informa que hay una propuesta de los regidores de trasladar los informes de la asesoría legal que son 6 para la sesión de mañana como un segundo punto en la sesión extraordinaria.
Entonces tomamos el acuerdo de alterar el orden del día para eliminarlos y mañana tomamos el acuerdo de incorporarlos en la sesión extraordinaria.
SE ACUERDA: Alterar el orden del día para que no se conozcan los informes de asesoría el día de hoy. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

1- Regidora Karol Arroyo Vásquez: El 3 de diciembre fue declarado Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este día se representa con el color naranja, hay 1300 millones de personas con discapacidad en el mundo, se declara así para

visibilizar a las personas con discapacidad, hacer una sociedad más inclusiva y un entorno más accesible. Es un objetivo de desarrollo sostenible, decía Neil Marcus que la discapacidad es una lucha valiente frente a la adversidad, pero qué nos corresponde crear conciencia sobre las diferentes capacidades que tenemos las personas, que es lo que hay que valorar, trabajar por la integración y no discriminación de las personas con discapacidad.
En el marco de este día tan importante mañana martes a la 1:00 de la tarde se impartirá un taller informativo para personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, aquí en esta Sala, será impartido por la señora Francella Castro Alvarado, directora regional de Conapdis y sus funcionarios/as de la institución. Están todos cordialmente invitados y las personas con discapacidad que nos ven en casa pueden venir mañana y atender todas las consultas, doña Francella dice que ella con mucho gusto va a responder las preguntas que sean necesarias, sobre el carnet de Conapdis, sobre los cuidadores, sobre muchas consultas que tenemos y es importante que asistan.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias, doña Karol presidenta de la COMAD.
2- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: Solamente para informar que ya estamos finalizando el año y dejar acá el agradecimiento como presidente de la asociación de desarrollo de Villa Nueva a la Municipalidad de Esparza ya a PRONAE en el sentido que nos han ayudado mucho con los proyectos. Esta vez fueron 5 o 6 meses que esta gente trabajo, salen el 22 de diciembre, no recuerdo ahorita cuantos metros lineales de cuentas hicieron en Villa Nueva porque siempre el proyecto fue obra gris y eso es un trabajo que queda ahí y la verdad que es importante recalcar el subsidio que da el Ministerio de Trabajo a través de PRONAE y el beneficio que tienen esas familias que ahora es un subsidio por 230000 colones mensuales. Entonces agradecerle a la municipalidad, en la figura de Maricelly Barrantes que ella nos ha ayudado mucho, al Ministerio de Trabajo con la figura PRONEA y luego a la asociación de desarrollo que presentaron el proyecto para que esa gente se ganará un subsidio, esta plantita que les va a caer muy bien porque en esta semana reciben un salario y les queda otro salario para enero.
A las veintiún horas con siete minutos del día lunes cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**